



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14282

Viernes 22 de Diciembre de 2023

Edición de 45 Páginas

## AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna  
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner  
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball  
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz  
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta  
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber  
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce  
Ministro de Energía e Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando  
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2023 - Dto. N° 1599 - Designase Subsecretaría de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Producción .....	2
Año 2023 - Dto. N° 1600 - Designase Subsecretario de Industria y Comercio del Ministerio de Producción .....	2
Año 2023 - Dto. N° 1601 - Designase Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Producción .....	2-3
Año 2023 - Dto. N° 1602 - Designase Director General de Contenidos Digitales, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública, Secretaría General de Gobierno .....	3
Año 2023 - Dto. N° 1607 - Designase Director General de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública, Secretaría General de Gobierno .....	3-4
Año 2023 - Dto. N° 1611 - Designase Director General de Reconocimientos Médicos, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace, Secretaría General de Gobierno .....	4-5
Año 2023 - Dto. N° 1613 - Designase Director General Casa de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría General de Gobierno .....	5
Año 2023 - Dto. N° 1616 - Designase Director General de Impresiones Oficiales, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, Secretaría General de Gobierno .....	5-6
Año 2023 - Dto. N° 1618 - Designase Subsecretario de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia .....	6
Año 2023 - Dto. N° 1621 - Designase Director General de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace, Secretaría General de Gobierno .....	6-7

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 1603 a 1605 .....	7-8
--------------------------------------	-----

#### RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2023 - Res. N° 135 a 140 .....	8-10
Tribunal de Cuentas	
Año 2023 - Res. N° 230, 233 a 236 .....	10-12

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2023 - Res. N° III-57 .....	12
Ministerio de Educación	
Año 2023 - Res. N° XIII-448 a XIII-459 .....	12-14
Año 2023 - Res. N° 859 a 861, 864, 865, 869, 871 a 879 .....	15-18
Ministerio de Salud	
Año 2023 - Res. N° XXI-651 a XXI-659 .....	18-20
Ministerio de Seguridad	
Año 2023 - Res. N° 108, 115, 119 a 128 .....	20-23
Ministerio de Hidrocarburos	
Año 2023 - Res. N° XX-07 .....	23
Año 2023 - Res. N° 51 .....	23
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas	
Año 2023 - Res. N° 119 a 123 .....	23-24
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2023 - Res. N° 144 a 149 .....	24-26
Secretaría General de Gobierno	
Año 2023 - Res. N° V-231 a V-236, V-239, V-242 a V-244 .....	26-28
Secretaría de Trabajo	
Dirección Regional Trelew	
Año 2023 - Res. N° 995, 997 y 998 .....	28-30
Administración de Vialidad Provincial	
Año 2023 - Res. N° XV-168 a XV-173 .....	30-31

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Seguridad	
Año 2023 - Res. Conj. N° V-240 y XXVIII-278, V-241 y XXVIII-279 .....	31

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas	
Año 2023 - Acdo. N° 483, 485 a 496 .....	31-37

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos .....	37-45
--	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

### PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretaria de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Producción

**Decreto N° 1599**  
**Rawson, 18 de Diciembre de 2023**

**VISTO:**

El Artículo 155, inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 155, inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut, faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los Funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que en consecuencia, resulta necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretaria de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Producción de la Provincia del Chubut;

Que por tal motivo se considera pertinente designar a la Médica Veterinaria María Verónica IANNINI para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención en el presente trámite;

**POR ELLO:**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subsecretaria de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Producción de la Provincia del Chubut, a la Médica Veterinaria María Verónica IANNINI (MI 22.808.736 - Clase 1972).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Producción y de Gobierno.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER  
Sra. DIGNA HERNANDO

### PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Industria y Comercio del Ministerio de Producción

**Decreto N° 1600**  
**Rawson, 18 de Diciembre de 2023**

**VISTO:**

El Artículo 155, inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 155, inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut, faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los Funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que en consecuencia, resulta necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Industria y Comercio del Ministerio de Producción de la Provincia del Chubut;

Que por tal motivo se considera pertinente designar al Ingeniero Mecánico Juan Manuel CASTILLO para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención en el presente trámite;

**POR ELLO:**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subsecretario de Industria y Comercio del Ministerio de Producción de la Provincia del Chubut, al Ingeniero Mecánico Juan Manuel CASTILLO (MI 26.344.661- Clase 1978).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en los Departamentos de Producción y de Gobierno.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER  
Sra. DIGNA HERNANDO

### PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretaria de Coordinación del Ministerio de Producción

**Decreto N° 1601**  
**Rawson, 18 de Diciembre de 2023**

**VISTO:**

El Artículo 155, inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 155, inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut,

Que faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los Funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que en consecuencia, resulta necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretaria de Coordinación del Ministerio de Producción de la Provincia del Chubut;

Que por tal motivo se considera pertinente designar a la Contadora Lorena Viviana ABREU, para dicho cargo;

Que asimismo deberá reservarse a la agente Lorena Viviana ABREU (MI N° 28.075.748 - Clase: 1980), el cargo de revista Jefe de Departamento Rendiciones - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, perteneciente a la Subgerencia Administrativo Contable dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP-MAGlyC), de conformidad a lo preceptuado en los

Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74 y los fundamentos expuestos precedentemente, desde el día de la firma del presente Decreto y hasta la fecha de finalización de su designación en el Ministerio de Producción;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subsecretaria de Coordinación del Ministerio de Producción de la Provincia del Chubut, a la Contadora Lorena Viviana ABREU (MI N° 28.075.748 - Clase: 1980).-

Artículo 2°.- Reservar a la agente Lorena Viviana ABREU (MI N° 28.075.748 - Clase: 1980), el cargo de revista Jefe de Departamento Rendiciones - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, perteneciente a la Subgerencia Administrativo Contable dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP-MAGlyC), de conformidad a lo preceptuado en los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74 y los fundamentos expuestos precedentemente, desde el día de la firma del presente Decreto y hasta la fecha de finalización de su designación en el Ministerio de Producción.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Producción y de Gobierno.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER  
Sra. DIGNA HERNANDO

---

**PODER EJECUTIVO: Designase Director General de Contenidos Digitales, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública, Secretaría General de Gobierno**

**Decreto N° 1602  
Rawson, 18 de Diciembre de 2023**

VISTO:

El Expediente N° 1603-SGG-2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita designar a cargo de la Dirección General de Contenidos Digitales, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, al señor MORANELLI, Luis Edgardo, a partir de la fecha del presente decreto;

Que el cargo se encuentra vacante;

Que el señor MORANELLI, Luis Edgardo, reúne los requisitos exigidos en el Artículo 2° de la Ley I - N° 74

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II - N° 282, modificada por Ley II - N° 289;

Que la Dirección General de Administración de Personal y la Dirección General de Asesoría Legal, han tomado intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a cargo, de la Dirección General de Contenidos Digitales, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, al señor MORANELLI, Luis Edgardo (DNI N° 33.419.921 - Clase 1988), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF. 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno - Ejercicio 2023.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

---

**PODER EJECUTIVO: Designase Director General de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública, Secretaría General de Gobierno**

**Decreto N° 1607  
Rawson, 18 de Diciembre de 2023**

VISTO:

El Expediente N° 1602-SGG-2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita designar a cargo de la Dirección General de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, al agente FANTIN,

Fernando Nicolás, quien revista el cargo Agrupamiento A - Clase III, del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente decreto;

Que por lo expuesto en el Considerando que antecede, corresponde dejar sin efecto la designación en el cargo Director General de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, dispuesta mediante Decreto N° 1439/23, del agente GARCIA PALUMBO, Facundo Nicolás, quien revista el cargo Asistente de Dirección - Grupo 3 - C.C.T. N° 131/75 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública, a partir de la fecha del presente decreto;

Que asimismo, corresponde reservar el cargo Agrupamiento A - Clase III, del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Salud, del agente FANTIN, Fernando Nicolás, a partir de la fecha del presente decreto, por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74;

Que el agente FANTIN, Fernando Nicolás, reúne con los requisitos exigidos para ocupar el cargo;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II N° 282, modificada por Ley II N° 289;

Que la Dirección General de Administración de Personal y la Dirección General de Asesoría Legal, han tomado intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación en el cargo Director General de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, dispuesta mediante Decreto N° 1439/23, del agente GARCIA PALUMBO, Facundo Nicolás (DNI N° 31.914.940 - Clase 1986), quien revista el cargo Asistente de Dirección - Grupo 3 - C.C.T. N° 131/75 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Designar a cargo de la Dirección General de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, al agente FANTIN, Fernando Nicolás (DNI N° 34.935.359 - Clase 1990), quien revista el cargo Agrupamiento A - Clase III, del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- Reservar el cargo Agrupamiento A - Clase III, del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Salud, del

agente FANTIN, Fernando Nicolás (DNI N° 34.935.359 - Clase 1990), a partir de la fecha del presente decreto, por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno - Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- El presente decreto, será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el departamento de Gobierno.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES

Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

---

### PODER EJECUTIVO: Designase Director General de Reconocimientos Médicos, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace, Secretaría General de Gobierno

Decreto N° 1611

Rawson, 18 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 1599/2023-SGG; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se solicita designar en el cargo Director General de Reconocimientos Médicos - Personal Fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, al Doctor Víctor Alberto ARANDA, por aplicación de los Artículos 12° y 14° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto;

Que el Doctor Víctor Alberto ARANDA, reúne los requisitos exigidos para ocupar el cargo;

Que el Doctor Víctor Alberto ARANDA, percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional establecido por el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I - N° 74, a partir de la fecha del presente decreto;

Que el cargo se encuentra vacante conforme la Resolución N° V-242/23;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II N° 282, modificada por la Ley II N° 289;

Que la Dirección General de Administración de Personal, interviene en el presente trámite;

Que la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Designar en el cargo Director General de Reconocimientos Médicos - Personal Fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, al Doctor Víctor Alberto ARANDA (DNI N° 31.104.761 - Clase 1984), por aplicación de los Artículos 12° y 14° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Abonar al Doctor Víctor Alberto ARANDA (DNI N° 31.104.761 - Clase 1984), el Adicional por Jerarquía Profesional establecido por el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74, a partir del 29 de marzo de 2023.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 2 - Contralor Médico - Ejercicio 2023.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

---

**PODER EJECUTIVO: Designase Director General Casa de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría General de Gobierno**

**Decreto N° 1613  
Rawson, 18 de Diciembre de 2023**

VISTO:

El Expediente N° 1605-SGG-2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se solicita designar a cargo de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, al señor PURATICH, Federico Iván, a partir de la fecha del presente decreto;

Que el cargo se encuentra vacante mediante Resolución N° V-245/23;

Que el señor PURATICH, Federico Iván, reúne los requisitos exigidos en el Artículo 2° de la Ley I - N° 74;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II N° 282, modificada por Ley II N° 289;

Que la Dirección General de Administración de Personal y la Dirección General de Asesoría Legal, han tomado intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECRETA:**

Artículo 1°.- Designar a cargo de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, al señor PURATICH, Federico Iván (DNI N° 38.865.125 - Clase 1995), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 11 - Casa del Chubut - Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1 - Representación Oficial - Ejercicio 2023.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

---

**PODER EJECUTIVO: Designase Director General de Impresiones Oficiales, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, Secretaría General de Gobierno**

**Decreto N° 1616  
Rawson, 18 de Diciembre de 2023**

VISTO:

El Expediente N° 1601-SGG-2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita designar a cargo de la Dirección General de Impresiones Oficiales, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, al señor ALGAÑARAZ ARIAS, Cristian Raúl, a partir de la fecha del presente decreto;

Que por lo expuesto en el Considerando que antecede, corresponde dejar sin efecto la designación en el cargo Director General de Impresiones Oficiales, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, dispuesta mediante Decreto N° 1477/22, del agente MARTINEZ, Alejandro Horacio, quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la mencionada Dirección General, a partir de la fecha del presente decreto;

Que el señor ALGAÑARAZ ARIAS, Cristian Raúl, reúne con los requisitos exigidos para ocupar el cargo;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II N° 282, modificada por Ley II N° 289;

Que la Dirección General de Administración de Personal y la Dirección General de Asesoría Legal, han tomado intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;



POR ELLO:  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación en el cargo Director General de Impresiones Oficiales, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, dispuesta mediante Decreto N° 1477/22, del agente MARTINEZ, Alejandro Horacio (DNI N° 22.255.008 - Clase 1971), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporal, dependiente de la mencionada Dirección General, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Designar a cargo de la Dirección General de Impresiones Oficiales, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, al señor ALGAÑARAZ ARIAS, Cristian Raúl (DNI N° 35.335.948- Clase 1990), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF. 10 - Programa 18 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Actividad 1 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Ejercicio 2023.-

Artículo 4°.- El presente decreto, será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.-Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

**PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia**

**Decreto N° 1618  
Rawson, 18 de Diciembre de 2023**

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que el cargo de Subsecretario de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia se encuentra vacante;

Que resulta adecuado y oportuno designar ad honorem en el cargo de Subsecretario de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia al señor Claudio Alfredo FERNANDEZ, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que dicha designación es con carácter ad honorem,

pero a los efectos de su desplazamiento, motivado por su función y cualquier otro gasto inherente a la misma, gozará de pasajes y viáticos equivalentes al cargo de Subsecretario;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Designar ad honorem a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Subsecretario de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, al señor Claudio Alfredo FERNANDEZ (DNI N° 20.227.274).

Artículo 2°.- A los efectos de su desplazamiento motivado por su función y cualquier otro gasto inherente a la misma, gozará de pasajes y viáticos equivalentes al cargo de Subsecretario.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Seguridad y Justicia y de Gobierno.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER  
Sr. HÉCTOR ITURRIOZ

**PODER EJECUTIVO: Designase Director General de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace, Secretaría General de Gobierno**

**Decreto N° 1621  
Rawson, 18 de Diciembre de 2023**

VISTO:

El Expediente N° 1592/2023-SGG; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se solicita designar en el cargo Director General de Protocolo y Ceremonial - Personal Fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, al señor Pablo NUÑEZ, por aplicación de los Artículos 12° y 14° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto;

Que por lo expuesto en el considerando que antecede, corresponde dejar sin efecto la designación en el cargo Director General de Protocolo y Ceremonial - Personal Fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, dispuesta mediante Decreto N° 53/20, al agente Walter TORO, quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General men-

cionada, a partir de la fecha del presente decreto;

Que el señor Pablo NUÑEZ, reúne los requisitos exigidos para ocupar el cargo;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II N° 282, modificada por la Ley II N° 289;

Que la Dirección General de Administración de Personal, interviene en el presente trámite;

Que la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación en el cargo Director General de Protocolo y Ceremonial - Personal Fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, dispuesta mediante Decreto N° 53/20, al agente Walter TORO (DNI N° 20.663.787 - Clase 1969), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General mencionada, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Designar en el cargo Director General de Protocolo y Ceremonial- Personal Fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, al señor Pablo NUÑEZ (DNI N° 27.363.845 - Clase 1979), por aplicación de los Artículos 12° y 14° de la Ley I N° Artículos 12° y 14° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 3 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial - Ejercicio 2023.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. 1603**

**18-12-23**

Artículo 1°.- Designar en el cargo Director Administrativa y Certificaciones - Nivel I - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Direc-

ción General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, al agente Mauro DENICOLA (DNI N° 22.868.661 - Clase 1972), por aplicación de los Artículos 12° y 14° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Reservar el cargo de revista Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Policía del Chubut - Ministerio de Seguridad, al agente Mauro DENICOLA (DNI N° 22.868.661 - Clase 1972), conforme los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 4 - Administración de Personal - Ejercicio 2023.-

**Dto. 1604**

**18-12-23**

Artículo 1°.- Designar a cargo de la Dirección de Boletín Oficial, dependiente de la Dirección General de Registros - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, al agente SORDI, Juan Pablo (DNI N° 29.983.511 - Clase 1983), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Registros - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Reservar el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Registros - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, del agente SORDI, Juan Pablo (DNI N° 29.983.511 - Clase 1983), a partir de la fecha del presente decreto, por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2023.-

**Dto. 1605**

**18-12-23**

Artículo 1°.- Designar a cargo de la Dirección de Aeronáutica Provincial, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, al agente LEDESMA, Javier Edgardo (DNI N° 27.092.467 - Clase 1979), quien revista el cargo Piloto de Aeronave «B» - Código 4-119 - Clase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la citada Dirección, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Reservar el cargo Piloto de Aeronave «B» - Código 4-119 - Clase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Aeronáutica Provincial - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría

General de Gobierno, del agente LEDESMA, Javier Edgardo (DNI N° 27.092.467 - Clase 1979), a partir de la fecha del presente decreto, por aplicación de los artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1 - Transporte Aéreo Sanitario - Ejercicio 2023.-

BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

JUNCOS, LUIS EMILIO  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura Provincial

ROMERO, VALERIA HAYDEE  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura Provincial

## RESOLUCIONES

### HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESOLUCIÓN N°135/23-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

##### RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar integrantes de las Salas de Acusar y de Juzgar de esta Honorable Legislatura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 200 de la Constitución Provincial, a los señores Diputados que en cada caso se indican:

##### SALA DE ACUSAR

ARBILLA, Norma Beatriz  
CAMINO, Jacqueline Celeste  
CASAL, César Daniel  
CAVAGNINI, Sonia Aurora  
FERNÁNDEZ, Héctor Emanuel  
GONZÁLEZ, Sergio Daniel  
HOLLMANN, Daniel Alberto  
MAGALDI, Leticia Soledad  
ONGARATO, Sergio  
OTERO, Karina Elizabeth  
PAIS, Juan Horacio  
SOLDANI, Roxana  
WILLATOWSKY, Sandra Daniela  
WILLIAMS, Claudia Mariela  
SALA DE JUZGAR  
ABRIL, Vanesa  
AGUILERA, María Andrea  
BERMEJO, Sixto Osvaldo  
BOWMAN, Leonardo Gilberto  
COLIÑIR, Emanuel René  
FITA, Gustavo Martín  
GANDON, Fabián Benito  
GOIC, Tatiana Alejandra  
HOGALDE, Paulina  
JUNCOS, Luis Emilio  
RUBIA, Antonio Marcelo  
TORO, Andrea Alejandra  
VASCONCELOS, Santiago

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-

#### RESOLUCIÓN N°136/23-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

##### RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley V N°80, (antes Ley N°4.461), a los siguientes Diputados:

Titular: HOGALDE, Paulina  
Suplente: AGUILERA, María Andrea  
GONZÁLEZ, Sergio Daniel

Titular: COLIÑIR, Emanuel René  
Suplente: WILLIAMS, Claudia Mariela  
GOIC, Tatiana Alejandra

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

JUNCOS, LUIS EMILIO  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura Provincial

ROMERO, VALERIA HAYDEE  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura Provincial

#### RESOLUCIÓN N°137/23-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

##### RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 53° del Reglamento Orgánico de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución N°165/20 HL, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 53°.- Habrá ocho Comisiones Permanentes de la Cámara; a saber:

- 1) ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA.
- 2) LEGISLACIÓN GENERAL, CULTURA Y EDUCACIÓN.



- 3) PRESUPUESTO Y HACIENDA
- 4) INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, INTEGRACIÓN REGIONAL E INTERNACIONAL.
- 5) LEGISLACIÓN SOCIAL, SALUD Y TRABAJO
- 6) DESARROLLO ECONÓMICO, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE.
- 7) TURISMO Y DEPORTE.
- 8) DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO.

Cada una de estas Comisiones estará integrada por nueve (9) miembros: cinco (5) por el Bloque Mayoritario y cuatro (4) por los restantes Bloques, en forma proporcional.»

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

JUNCOS, LUIS EMILIO  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura Provincial

ROMERO, VALERIA HAYDEE  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura Provincial

#### RESOLUCIÓN Nº138/23-HL.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar integrantes de las Comisiones Permanentes de esta H. Legislatura a los señores diputados que en cada caso se indican:

##### ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

AGUILERA, María Andrea  
CAVAGNINI, Sonia Aurora  
COLIÑIR, Emanuel René  
FITA, Gustavo Martín  
HOGALDE, Paulina  
HOLLMANN, Daniel Alberto  
PAÍS, Juan Horacio  
RUBIA, Antonio Marcelo  
WILLATOWSKI, Sandra Daniela

##### LEGISLACIÓN GENERAL, CULTURA Y EDUCACIÓN

ABRIL, Vanesa  
AGUILERA, María Andrea  
ARBILLA, Norma Beatriz  
BOWMAN, Leonardo Gilberto  
CAVAGNINI, Sonia Aurora  
HOGALDE, Paulina  
OTERO, Karina Elizabeth  
TORO, Andrea Alejandra  
VASCONCELOS, Santiago

##### PRESUPUESTO Y HACIENDA

CAMINO, Jacqueline Celeste  
COLIÑIR, Emanuel René  
GONZÁLEZ, Sergio Daniel  
HOLLMANN, Daniel Alberto  
JUNCOS, Luis Emilio  
TORO, Andrea Alejandra  
VASCONCELOS, Santiago  
WILLATOWSKI, Sandra Daniela  
WILLIAMS, Claudia Mariela

##### INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, INTEGRACIÓN REGIONAL E INTERNACIONAL

ABRIL, Vanesa  
ARBILLA, Norma Beatriz  
CAMINO, Jacqueline Celeste  
FITA, Gustavo Martín  
GANDON, Fabián Benito  
JUNCOS, Luis Emilio  
ONGARATO, Sergio  
SOLDANI, Roxana  
TORO, Andrea Alejandra

##### LEGISLACIÓN SOCIAL, SALUD Y TRABAJO

BERMEJO, Sixto Osvaldo  
FITA, Gustavo Martín  
GOIC, Tatiana Alejandra  
MAGALDI, Leticia Soledad  
SOLDANI, Roxana  
ONGARATO, Sergio  
RUBIA, Antonio Marcelo  
VASCONCELOS, Santiago  
WILLATOWSKI, Sandra Daniela

##### DESARROLLO ECONÓMICO, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

BERMEJO, Sixto Osvaldo  
BOWMAN, Leonardo Gilberto  
COLIÑIR, Emanuel René  
FERNÁNDEZ, Héctor Emanuel  
GANDON, Fabián Benito  
GONZÁLEZ, Sergio Daniel  
TORO, Andrea Alejandra  
VASCONCELOS, Santiago  
WILLIAMS, Claudia Mariela

##### TURISMO Y DEPORTE

ABRIL, Vanesa  
ARBILLA, Norma Beatriz  
CAMINO, Jacqueline Celeste  
CASAL, César Daniel  
GANDON, Fabián Benito  
GONZÁLEZ, Sergio Daniel  
OTERO, Karina Elizabeth  
RUBIA, Antonio Marcelo  
SOLDANI, Roxana

##### DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO

BERMEJO, Sixto Osvaldo  
COLIÑIR, Emanuel René  
FERNÁNDEZ, Héctor Emanuel  
GOIC, Tatiana Alejandra  
HOLLMANN, Daniel Alberto

MAGALDI, Leticia Soledad  
ONGARATO, Sergio  
RUBIA, Antonio Marcelo  
VASCONCELOS, Santiago

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

JUNCOS, LUIS EMILIO  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura Provincial

ROMERO, VALERIA HAYDEE  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura Provincial

---

**RESOLUCIÓN Nº139/23-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Convocar a Sesión Especial de esta Honorable Legislatura para el día 09 de diciembre de 2023, a las 17:00 horas, con la finalidad de tomar juramento al señor Gobernador y Vicegobernador de la Provincia del Chubut, según lo establecido en el artículo 148 de la Constitución Provincial y el artículo 28° del Reglamento Orgánico.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

JUNCOS, LUIS EMILIO  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura Provincial

ROMERO, VALERIA HAYDEE  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura Provincial

---

**RESOLUCIÓN Nº140/23-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designese como integrantes de la Comisión de Recepción Exterior e Interior para recibir al señor Gobernador, a los señores diputados que en cada caso se indican:

COMISIÓN DE RECEPCIÓN EXTERIOR:

ABRIL, Vanesa  
FITA, Gustavo Martín  
GORDON, Héctor Benito  
JUNCOS, Luis Emilio  
OTERO, Karina Elizabeth

COMISIÓN DE RECEPCIÓN INTERIOR:

ARBILLA, Norma Beatriz  
CAMINO, Jacqueline Celeste  
CAVAGNINI, Sonia Aurora  
GOIC, Tatiana Alejandra  
HALLMANN, Daniel Alberto

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Dr. MENNAALBERTO GUSTAVO  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

ROMERO, VALERIA HAYDEE  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura Provincial

---

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 230/2023**

**Rawson (Chubut), 28 de noviembre de 2023.**

VISTO: El Expediente N° 39950, año 2021, caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO GUALJAINA - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Notas N° 100/23 F12 y N° 101/23 F12 la Sub Relator de la Fiscalía N° 12 eleva las observaciones pendientes de ser subsanadas correspondientes a las Notas N° 86/21 F.12 (enero a marzo); N° 10/22 F.12 (abril a junio); N° 38/23 F.12 (agosto a octubre) y N° 58/22 F.12 (noviembre a diciembre) del Ejercicio 2021 de la Comisión de Fomento Gualjaina.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 12 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI y Secretaria de Gobierno: Sra. Claudia Yamila TAUX.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento Gualjaina: Intendente: Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI y Secretaria de Gobierno: Sra. Claudia Yamila TAUX a dar respuesta a las Notas N° 100/23 F12 y N° 101/23 F12, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 233/2023

##### Rawson (Chubut), 29 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.857, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N°287/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE CAMARONES no ha dado respuesta a la Nota N°277/23F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA, de la contestación de la Nota N°277/23F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a la responsable de la Municipalidad de CAMARONES: Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA, a dar respuesta a lo solicitado mediante la Nota N°277/23F3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proce-

der conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 234/2023

##### Rawson (Chubut), 30 de Noviembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.737, año 2022, caratulado: «COMPANÍA DE RIEGO VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT- s/Rendición de cuentas Ejercicio 2023»; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 254/2023 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 5 da cuenta que el responsable de la presidencia no ha dado respuesta a la Nota N° 185/2023 F5 (fs. 72) notificada el 09/11/23.

Que el artículo 35° de la Ley V- N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: el Presidente Julio Kresteff y el Jefe Administrativo Cr. Eugenio Mondinelli de la COMPANÍA DE RIEGO VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables: al Presidente Julio Kresteff y al Jefe Administrativo Cr. Eugenio Mondinelli, a dar respuesta a la Nota N° 185/2023 F.5. (fs.72), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V- N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 185/2023 F.5. (fs.72).

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 235/2023

##### Rawson (Chubut), 30 de Noviembre de 2023.-

VISTO: El expediente N° 40.916/2023, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD - S/Rendición de cuentas SAF 70 PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL - Ejercicio 2023»-

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 124/23

F6 la Sub Relatora de la Fiscalía N° 06 informa que el MINISTERIO DE SALUD, ha dado respuesta parcial a la Nota N° 131/2023 F6;

Que por Acuerdo Nro. 443/21 dictado por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 6 de este Organismo, resultan responsables de la contestación, A/C de la Dirección General de Economía y Administración Sanitaria Cra. L. Grisell Palacio y la Téc. Sup. Otero Belina Directora Provincial Administración de Personal.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la Cra. L. Grisell Palacio A/C de la Dirección General de Economía y Administración Sanitaria y a la Téc. Sup. Otero Belina Directora Provincial Administración de Persona del Ministerio de Salud, a dar respuesta a la Nota N° 131/23 F6, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 124/2023 F6, hágase saber a Fiscalía N° 6 y cúmplase.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Prosec. Dra. Jimena PALACIO

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 38.614,50) al Sr. Pablo HERNANDO (DNI N° 27.363.464), por la falta de contestación a las observaciones plasmada en el Informe N° 45/23 F1.

Segundo: Requerir al responsable dar cumplimiento a lo solicitado, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 236/2023

**Rawson (Chubut), 01 de diciembre de 2023**

VISTO: El Expediente N° 40.322 año 2022, caratulado: «CASA DEL CHUBUT S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 11 EJERCICIO 2022», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 51) corre agregada la Resolución N° 99/23 TC mediante la cual se conmina al Director de Administración de Casa del Chubut, Sr. Pablo HERNANDO a dar respuesta a las observaciones a), b), c), d) y e) que surgen del Informe N° 45/23 F1.

Que a fojas 54) obra la constancia de notificación de la citada Resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado mediante Resolución N° 99/23 TC, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 87) mediante Dictamen N° 311/23 C.F., solicitando la aplicación de una multa por el valor equivalente al 50% del valor módulo (Decreto N° 811/2023), al Sr. Pablo HERNANDO – Director de Administración de Casa del Chubut.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTO CATORCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 38.614,50) al Sr. Pablo HERNANDO en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V N° 71.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. N° III-57 07-12-23

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades administrativas y/o disciplinarias «en el marco de la denuncia penal realizada por posibles incompatibilidades que podrían existir por parte de un agente perteneciente a la Dirección General de Catastro e Información Territorial del Ministerio de Economía y Crédito Público».-

Artículo 2°.- Gírese el Expediente N° 2373-EC-23 a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.-

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Res. N° XIII-448 30-11-23

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Abstención del Débito Laboral establecido en los artículos 1° y 4° de la

Ley XVIII N° 105, modificada por las Leyes XVIII N° 106 y N° 112, al docente BASCHMAN Héctor Arturo (DNI N° 22.014.389 – Clase 1971), quien revista un (1) cargo de Maestro Especial en la Escuela N° 108, de la localidad de Lago Puelo, dependiente del Ministerio de Educación, percibiendo un haber equivalente al SETENTA (70%) de la remuneración del cargo, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 10 de mayo de 2024.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la docente a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - SAF 50 - Ministerio de Educación: -Programa 17 Educación General Básica - Actividad 01- Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2023.

### **Res. N° XIII-449** **30-11-23**

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Abstención del Débito Laboral establecido en los artículos 1° y 4° de la Ley XVIII N° 105, modificada por las Leyes XVIII N° 106 y N° 112, a la docente BUSTOS, Paola Elizabeth (DNI N° 23.580.983 clase 1974), quien revista un (1) cargo de Director de 2da Categoría Jornada Completa Nivel Inicial en la Escuela N° 2405, de la ciudad de Puerto Madryn, dependiente del Ministerio de Educación, percibiendo un haber equivalente al SETENTA por ciento (70%) móvil de la remuneración del cargo, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 26 de enero de 2027.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la docente a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - SAF 50- Ministerio de Educación - Programa 21 Educación Inicial - Actividad 01- Educación Inicial- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2023.

### **Res. N° XIII-450** **30-11-23**

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Abstención del Débito Laboral establecido en los artículos 1° y 4° de la Ley XVIII N° 105, modificada por las Leyes XVIII N° 106 y N° 112, a la agente SANDIN Lidia Mabel (DNI N° 14.388.326 - Clase 1962), quien revista un (1) cargo de Personal de Servicio - Planta Permanente - Categoría I del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, dependiente del Ministerio de Educación, percibiendo un haber equivalente al SETENTA por ciento (70%) móvil de la remuneración del cargo, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 24 de febrero de 2025.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la agente a efectos de dar Inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50

- Ministerio de Educación - SAF 50 - Ministerio de Educación Programa 01 - Conducción del Sistema Educativo - Actividad 01- Conducción del Sistema Educativo - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2023.

### **Res. N° XIII-451** **30-11-23**

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Abstención del Débito laboral establecido en los artículos 1° y 4° de la ley XVIII N° 105, modificada por las leyes XVIII N° 106 y N° 112, a la agente LOPEZ María Teresa (DNI N° 20.848.798 clase 1968), quien revista un (1) cargo de Personal Administrativo - Planta Permanente – Categoría I del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, dependiente del Ministerio de Educación en la Escuela N° 202, de la ciudad de Rawson, percibiendo un haber equivalente al SETENTA por ciento (70%) móvil de la remuneración del cargo, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 11 de diciembre de 2026.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la agente a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - SAF 50 - Ministerio de Educación - Programa 17 Educación General Básica - Actividad 01- Educación General Básica- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2023.

### **Res. N° XIII-452** **30-11-23**

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Abstención del Débito Laboral establecido en los artículos 1° y 4° de la Ley XVIII N° 105, modificada por las Leyes XVIII N° 106 y N° 112, a la agente AZOCAR Graciela Noemí (DNI N° 20.238.719 clase 1968), quien revista un (1) cargo Personal de Administrativo - Planta Permanente - Categoría I del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, dependiente del Ministerio de Educación, percibiendo un haber equivalente al SETENTA por ciento (70%) móvil de la remuneración del cargo, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 21 de junio de 2026.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la agente a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - SAF 50 - Ministerio de Educación - Programa 01 Conducción del Sistema Educativo - Actividad 01- Conducción del Sistema Educativo - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2023.

### **Res. N° XIII-453** **30-11-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente CARRIZO, Marcela Alejandra (DNI N° 17.284.832 - Clase 1965), a un (1) cargo de Maestro de Ciclo Titular, en la Escuela de Adultos N° 608, jornada simple de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de junio de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-



Artículo 2° Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de la misma, y posterior pago.

**Res. N° XIII-454 30-11-23**

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Abstención del Débito Laboral establecido en los artículos 1° y 4° de la Ley XVIII N° 105, modificada por las Leyes XVIII N° 106 y N° 112, a la docente ROSALES Cecilia Verónica (DNI N° 24.121.594 clase 1974), quien revista un (1) cargo de Supervisor Escolar Materias Especiales en la Oficina N° 3003, de la ciudad de Esquel, dependiente del Ministerio de Educación, percibiendo un haber equivalente al SETENTA (70%) de la remuneración del cargo, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2027.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la docente a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - SAF 50 - Ministerio de Educación - Programa 17- Educación General Básica - Actividad 01- Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2023.

**Res. N° XIII-455 30-11-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente TUREO, Rocío Belén (DNI N° 34.275.663 - Clase 1988), a partir del 01 de agosto de 2023, al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría V - Planta temporal de la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, designada mediante Decreto N° 153/19, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. N° XIII-456 30-11-23**

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Abstención del Débito Laboral establecido en los artículos 1° y 4° de la Ley XVIII N° 105, modificada por las Leyes XVIII N° 106 y N° 112, a el agente CAYUN, Rafael Ignacio (DNI N° 17.130.924 clase 1965), quien revista un (1) cargo Personal de Servicio - Planta Permanente - Categoría I del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, en la Escuela N°108 de la ciudad de Lago Puelo, dependiente del Ministerio de Educación, percibiendo un haber equivalente al SETENTA por ciento (70%) móvil de la remuneración del cargo, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 11 de junio de 2027.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la agente a efectos

de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - SAF 50 - Ministerio de Educación Programa 01- Conducción del Sistema Educativo —Actividad 01 - Conducción del Sistema Educativo - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2023.

**Res. N° XIII-457 30-11-23**

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Abstención del Débito Laboral establecido en los artículos 1° y 4° de la Ley XVIII N° 105, modificada por las Leyes XVIII N° 106 y N° 112, a la docente BUERA Ana Caffa (DNI N° 12.067.152 clase 1958), quien revista un (1) cargo de Maestro de Grado de la Escuela N° 42, de la ciudad de Puerto Madryn, dependiente del Ministerio de Educación, percibiendo un haber equivalente al SETENTA (70%) de la remuneración del cargo, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 28 de octubre de 2026.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la docente a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - SAF 50 - Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 01- Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2023.

**Res. N° XIII-458 30-11-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente ORQUERA, María Isabel del Valle (DNI N° 20.506.404 - Clase 1968), a un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 163 y un (1) cargo Maestro de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 411 ambos establecimientos educativos de la localidad de Sarmiento, a partir del 01 de junio de 2022, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

**Res. N° XIII-459 30-11-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente PERALTA, Marcela del Valle (DNI N° 18.238.470 - Clase 1967), a un (1) cargo Maestro de Educación Inicial Titular en la Escuela N° 427 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de agosto de 2022, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

**Res. N° 859** **26-10-23**

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa con la firma «CORALINA TECH» del señor LOZA Walter - CUIT 20-32929382-4, para la adquisición de insumos informáticos destinados al Concurso de Ascenso de Nivel Secundario, por un total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 (\$3.745.222,00), en los términos del artículo 95º, inciso c), apartado 5 de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Partidas 2.9.2, 2.9.3, 4.3.6 y 4.3.9 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2023.

**Res. N° 860** **26-10-23**

Artículo 1º.- Ampliar la carga horaria de los cargos de Maestro Especial de Música de doce (12) horas a dieciocho (18) horas, a partir del 14 de septiembre de 2015 en las Escuelas de Nivel Inicial N° 435 y N° 463, y a partir del 29 de octubre de 2015 en la Escuela de Nivel Inicial N° 421, todos los establecimientos educativos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial Región VI de la misma ciudad.

**Res. N° 861** **30-10-23**

Artículo 1º.- Fijar el monto total del Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de El Maitén, en la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 19/100 (\$42.690.267,19), para ser utilizado en la ejecución de la obra denominada «Nueva Torre tanque y acondicionamiento de núcleos húmedos en la Escuela N° 22 de El Maitén», siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de la mencionada Municipalidad, señor Oscar CURRILÉN, el cual será abonado de conformidad a la cláusula tercera del Convenio suscripto el día 05 de mayo de 2023, protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo: 3, Folio: 129, con fecha 27 de julio de 2023, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles, encuadrándose el presente trámite en los términos de las Leyes I N° 11 y VIII N° 140.

Artículo 2º.- Fijar el monto del anticipo financiero por la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 80/100 (\$10.672.566,80).

Artículo 3º.- Aprobar el certificado de obra N° 1 por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 41/100 (\$18.013.972,41).

Artículo 4º.- Aprobar el pago de la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 21/100 (\$28.686.539,21), resultante de la suma del anticipo financiero fijado por el artículo 2º, más el certificado de obra N° 1 aprobado por el artículo 4º, descontado el monto total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 10/100 (\$4.503.493,10) correspondiente al proporcional del anticipo financiero otorgado.

Artículo 5º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a gestionar la liberación de fondos por el monto de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 21/100 (\$28.686.539,21).

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - I.P.P. 5.8.6 - Fuente de Financiamiento 4.23 - Ejercicio 2023.

**Res. N° 864** **30-10-23**

Artículo 1º.- Reconocer el funcionamiento edilicio del Colegio Integral Patagonia Argentina C.I.P.A de Nivel Secundario N° 1743 CUE N° 2600864-00 perteneciente a EXDENE S.R.L, en sus dos sedes, una sita en las calles Alvear N° 2021 y la otra en la calle Gutyn Ebrill y Morgan de la ciudad de Puerto Madryn a partir del inicio del ciclo lectivo 2021 y hasta el dictado de la presente resolución.

Artículo 2º.- Reconocer pedagógicamente al Colegio Integral Patagonia Argentina C.I.P.A de Nivel Secundario N° 1743 CUE N° 2600864-00 en Educación Secundaria Básica y en Educación Secundaria Orientada en Bachiller Agro y Ambiente, ajustándose al Diseño Curricular para la Educación Secundaria en la Provincia de Chubut, aprobado por Resolución ME N° 324/14 y N° 35/15, desde el inicio del ciclo lectivo 2021 y hasta el dictado de la presente resolución.

Artículo 3º.- Autorizar el funcionamiento edilicio del Colegio Integral Patagonia Argentina C.I.P.A de Nivel Secundario N° 1743 CUE N° 2600864-00 perteneciente a EXDENE S.R.L, en sus dos sedes, una sita en las calles Gutyn Ebrill y Morgan, y la otra en la calle Alvear N° 2021 de la ciudad de Puerto Madryn a partir del dictado de la presente resolución.

Artículo 4º.- Autorizar pedagógicamente al Colegio Integral Patagonia Argentina C.I.P.A de Nivel Secundario N° 1743 CUE N° 2600864-00 en Educación Secundaria Básica y en Educación Secundaria Orientada en Bachiller Agro y Ambiente, ajustándose al Diseño Curricular para la Educación Secundaria en la Provincia de Chubut, aprobado por Resolución ME N° 324/14 y N° 35/15 a partir del dictado de la presente resolución.

Artículo 5º.- Disponer que el seguimiento de la propuesta será efectuado por la Dirección General de Educación Privada a través de la Supervisión de Educación Privada de Nivel Secundario Zona Norte.

Artículo 6º.- Establecer que la presente autorización de funcionamiento edilicio y aprobación pedagógica no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 7º.- Determinar que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente resolución.

**Res. N° 865** **31-10-23**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por el señor LAGOS NESTOR FABIÁN CUIT N° 20-16956637-3, por el servicio de transporte escolar brindado con relación a los circuitos N° I-7719-1/I-7719-2, para el

traslado de alumnos de la Escuela N° 7719 de la localidad de El Maitén, correspondiente al período comprendido entre el 20 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 40/100 (\$8.808.875,40).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 40/100 (\$8.808.875,40), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

**Res. N° 869****01-11-23**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte escolar prestados para el traslado de alumnos de las Escuelas N° 114 de la localidad de Lago Rosario, circuito N° 310, con la firma TRANSPORTES JACOBSEN S.R.L. CUIT N° 30-70775144-0, correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de las Escuelas N° 114 de la localidad de Lago Rosario, circuito N° 310 con la firma TRANSPORTES JACOBSEN S.R.L. CUIT N° 30-70775144-0, correspondiente al período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$8.347.612,00) pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; CUATRO (4) cuotas de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$1.763.580,00) y UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$1.293.292,00).-

Artículo 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$8.347.612,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

**Res. N° 871****01-11-23**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte escolar, prestados para el traslado de alumnos de la Escuela N° 518 de la ciudad de Esquel circuitos N° 317-1/317-2, con la señora SALINAS, Olga, CUIT N° 27-12594471-5, correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 518 de la ciudad de Esquel circuito N° 317-1/317-2, con la señora SALINAS, Olga, CUIT N° 27-12594471-5, correspondiente al período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$2.153.666,67), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas, CUATRO (4) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$455.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$333.666,67) de conformidad con lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$2.153.666,67), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

**Res. N° 872****01-11-23**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte escolar, prestados para el traslado de alumnos de la Escuela N° 527 de la ciudad de Esquel circuito N° 307, con la señora SALINAS, Olga, CUIT N° 27-12594471-5, correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 527 de la ciudad de Esquel circuito N° 307, con la señora SALINAS, Olga, CUIT N° 27-12594471-5, correspondiente al período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 93/100 (\$2.421.828,93), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas, CUATRO (4) cuotas de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$511.654,00) y UNA (1) cuota de

PESOS TRESCIENTOS SETENTAY CINCO MILDOSCIENTOS DOCE CON 93/100 (\$375.212,93).- Artículo 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILOCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 93/100 (\$2.421.828,93), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.-

**Res. Nº 873****01-11-23**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte escolar, prestados para el traslado de alumnos de la Escuela Nº 113 de la localidad de Cerro Centinela, circuitos Nº 303/303-1, con el señor VILLALVA, Germán Crescencio, CUIT Nº 20-11866975-5, correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela Nº 113 de la localidad de Cerro Centinela circuitos Nº 303/303-1, con el señor VILLALVA, Germán Crescencio, CUIT Nº 20-11866975-5, correspondiente al período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 67/100 (\$5.144.186,67), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas, CUATRO (4) cuotas de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$1.086.800,00) y UNA (1) cuota de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 67/100 (\$796.986,67).-

Artículo 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 67/100 (\$5.144.186,67), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

**Res. Nº 874****01-11-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de

Administración Financiera se abone a docentes el Pago del Salario Anual Complementario (SAC) sobre carga retroactiva de haberes mes de julio 2022, por un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/00 (\$1.251.944,00), cuyo detalle forma parte integrante de la presente como Anexo I Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abone al Instituto de Seguridad Social y Seguros (I.S.S.S.) PESOS SETECIENTOS VEINTIDOS MILOCHENTA Y TRES CON 64/00 (\$722.083,64), en concepto de aportes patronales y personales del Salario Anual Complementario (SAC) sobre carga retroactiva de haberes mes de julio 2022.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Programa 21: Educación Inicial - Programa 22: Educación Inclusiva - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.

**Res. Nº 875****01-11-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante MOYA, Nancy Edith (DNI Nº 16.363.829 - Clase 1963), veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2018 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que deberán descontarse los haberes pendientes de devolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

**Res. Nº 876****02-11-23**

Artículo 1º.- Declarar desierta la convocatoria a la Licitación Pública Nº 03/23.-

Artículo 2º.- Aprobar documentación técnica y legal de la Licitación Pública Nº 04 /23, cuyo objeto es la obra «CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESCUELA TÉCNICA PROFESIONAL INET a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia».

Artículo 3º.- Fijar como fecha, hora y lugar para el Acto de Apertura el día 16 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas en las instalaciones de la Sede del Ministerio de Educación de la ciudad de Rawson, sita en Av. 9 de Julio Nº 24.

Artículo 4º.- Autorizar a la Subsecretaría de Coordinación a modificar la fecha, hora y lugar del Acto de Apertura.

Artículo 5º.- Fijar como presupuesto oficial a mes base febrero por un monto de PESOS MIL CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 53/100 (\$1.014.554.193,53) a ejecutarse en la Provincia del Chubut.

Artículo 6º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las personas que a continuación se señalan: Maestro Mayor de Obra Juan Marcelo MELGAREJO (DNI Nº 24.294.481) como Re-



presentante Técnico, Técnica Superior en Economía y Desarrollo Local Mónica Graciela RUIZ (DNI N° 25.710.608) como Representante Contable y Abogada Fiorella Alejandra CANEO (DNI N° 37.150.906) como Representante Legal.

**Res. N° 877****02-11-23**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte escolar, prestados para el traslado de alumnos de la Escuela N° 523 de la ciudad de Esquel circuito N° 302, con el señor VILLALVA, Germán Crescencio, CUIT N° 20-11866975-5, correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 523 de la ciudad de Esquel circuito N° 302, con el señor VILLALVA, Germán Crescencio, CUIT N° 20-11866975-5, correspondiente al período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$3.950.440,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas, CUATRO (4) cuotas de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$834.600,00) y UNA (1) cuota de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL CUARENTA CON 00/100 (\$612.040,00).-

Artículo 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$3.950.440,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

**Res. N° 878****02-11-23**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte escolar prestados para el traslado de alumnos de las Escuelas N° 99 de la localidad de Costa del Lepá y N° 137 de la localidad de Costa de Chubut, circuitos S/N° con la firma TRANSPORTES JACOBSEN S.R.L. CUIT N° 30-70775144-0, correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de las Escuelas N° 99 de la localidad de Costa del Lepá y N° 137 de la localidad de Costa de Chubut, circuitos S/N° con la firma TRANSPORTES JACOBSEN S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70775144-0, correspondiente al período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 22 de diciembre

de 2023, siendo la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 33/100 (\$7.987.334,33) pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; CUATRO (4) cuotas de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.687.465,00) y UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 33/100 (\$1.237.474,33), de conformidad con lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 33/100 (\$7.987.334,33), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

**Res. N° 879****02-11-23**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución ME N° 19/00, que autorizó la propuesta Cátedra Abierta como acción de capacitación de los Institutos Superiores de Formación Docente en el marco de la Ley Federal de Educación N° 24.195.-

Artículo 2º.- Aprobar la implementación de la Cátedra Abierta en el ámbito de los Institutos Superiores de la Provincia del Chubut, como propuesta de actualización, perfeccionamiento y desarrollo profesional de los docentes en ejercicio de los distintos niveles y modalidades del sistema educativo jurisdiccional conforme los lineamientos políticos y pedagógicos que las organizan, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º.- Establecer que la presente no demandará erogación presupuestaria alguna y que la propuesta deberá autofinanciarse a través de los Institutos Superiores.

**MINISTERIO DE SALUD****Res. N° XXI-651****06-12-23**

Artículo 1º.- Otorgar el beneficio de Abstención al Débito Laboral establecido en el Artículo 2º de la Ley XVIII N° 112, a la agente HERNANDEZ, Mónica Graciela (DNI N° 20.238.625 - Clase 1968) al cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado X - Categoría 12 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 del Ministerio de Salud, homologado por Resolu-



ción N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Rural Dolavon dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 11 de marzo de 2026.

**Res. N° XXI-652 06-12-23**

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Abstención al Debito Laboral establecido en el Artículo 2° de la Ley XVIII N° 112, a la agente ARAGON, Graciela Beatriz (DNI N° 20.565.437- Clase 1969) al cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado X - Categoría 15 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 del Ministerio de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR con funciones en el Hospital Rural Dolavon dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 02 de agosto de 2027.

**Res. N° XXI-653 06-12-23**

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Abstención al Debito Laboral establecido en el Artículo 2° de la Ley XVIII N° 112, a la agente CURA, Alejandra Beatriz (DNI N° 20.406.719 - Clase 1969) al cargo Agrupamiento C - Clase II - Grado X - Categoría 13 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 del Ministerio de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2025.

**Res. N° XXI-654 06-12-23**

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Abstención al Debito Laboral establecido en el Artículo 2° de la Ley XVIII N° 112, a la agente VELAZQUEZ, Paula (DNI N° 21.000.139 - Clase 1969) al cargo Agrupamiento C - Clase I - Grado IX -Categoría 13 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 del Ministerio de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Rural Gaiman dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 02 de

agosto de 2027.

**Res. N° XXI-655 06-12-23**

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Abstención al Debito Laboral establecido en el Artículo 2° de la Ley XVIII N° 112, a la agente ROSSI, Viviana Graciela (DNI N° 20.012.903 - Clase 1968) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado X - Categoría 17 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 del Ministerio de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 15 de junio de 2026.

**Res. N° XXI-656 07-12-23**

Artículo 1°.- Mensualízase a las personas que se detallan en el Anexo A que forma parte integrante de la presente resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en distintos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Servicio Administrativo Financiero 74-Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, ejercicio 2023.

**ANEXO A**

	APPELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CLASE	FUNCION	HORAS GUARDIAS ACTIVAS	ESTABLECIMIENTO
1	ABADIE, Fabiana Mabel	32.568.798	1987	Administrativo/a	498 Horas Operativas Activas	Hospital Subzonal Rawson
2	BRAVO, Lucas Fidel	36.650.835	1992	Chofer	488 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Corcovado
3	CONTRERAS, Alex	41.017.360	1999	Chofer	500 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Río Senguer
4	DELGADO, Débora Anahí	34.403.167	1989	Servicios Generales	488 Horas Operativas Activas	Hospital Rural El Hoyo
5	GONZALEZ, Jonathan Emmanuel	39.440.604	1996	Servicios Generales	487 Horas Operativas Activas	Hospital Subzonal Rawson
6	LOPEZ, Gustavo	37.962.534	1994	Administrativo/a	498 Horas Operativas Activas	Hospital Zonal Trelew
7	SOSA, Jessica Romina	33.060.738	1987	Servicios Generales	487 Horas Operativas Activas	Hospital Zonal Esquel
8	VIEGAS, Lorena Mariela	24.581.666	1975	Administrativo/a	499 Horas Operativas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
9	VILLARRUEL, Gretel Elizabeth	34.488.852	1989	Administrativo/a	498 Horas Operativas Activas	Hospital Zonal Trelew

**Res. N° XXI-657 07-12-23**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación de la agente MACIA Karen Mariana (DNI N° 33.771.241 - Clase 1988), a cargo del Departamento Provincial Altas y Bajas, dependiente de la Dirección Provincial Administración de Personal, de la Subsecretaría de Planificación y Capacitación, Nivel Central, del Ministerio de Salud, otorgada mediante Resolución N° XXI-89/23, a partir de la fecha de la presente resolución. -

Artículo 2°.- Déjese constancia que la agente mencionada en el artículo anterior continuará cumpliendo funciones en Nivel Central, del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/23 perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia, homologado por Resolución N° 164/13-STR.-

**Res. N° XXI-658 07-12-23**

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Abstención al Debito Laboral establecido en el Artículo 2° de la Ley XVIII N° 112, a la agente LEIVA, Ana Teresa (DNI N° 18.593.507 -Clase 1967) al cargo Agrupamiento C - Clase II - Grado X - Categoría 13 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 del Ministerio de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Rural Gaiman dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la presente Resolución y hasta el 25 de marzo de 2025.

**Res. N° XXI-659 07-12-23**

Artículo 1°.- Mensualizase a la señora HOMPANERA, Melissa Denisse (DNI N° 38.801.229 – Clase 1995) para la realización de cuatrocientas noventa y ocho (498) horas guardias Operativas Activas, para cumplir funciones como administrativa en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, ejercicio 2023.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Res. N° 108 13-03-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Paula Sofia ALBORNOZ DÍAZ (CUIT N° 27-37147774-3), quien prestará servicios como auxiliar de video vigilador en el Centro de monitoreo y SAE911 de la ciudad de Trelew, por un período de ONCE

(11) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 935.000), pagaderos en ONCE (11) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 935.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Res. N° 115 20-03-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Ugo Valentino STANISCIA (CUIT N° 23- 43826365-9), quien prestará servicio como auxiliar de video vigilador en el Centro de Monitoreo SAE911 de la ciudad de Trelew, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales, por un período de ONCE (11) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 935.000), pagaderos en ONCE (11) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 935.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 119 29-03-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Claudia Adriana CALFU (CUIT N° 27-29217644-4), quien restará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, por un periodo de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de

enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 01 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

### **Res. N° 120** **29-03-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de Sra. Gisela Mariana MIRANDA (CUIT N° 27-1312861-5), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000) pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 01 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnico y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

### **Res. N° 121** **29-03-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Guillermo Julián CURRY (CUIT N° 20-43080388-4), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y

consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso e) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9- Programa 01 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

### **Res. N° 122** **29-03-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de Sra. Andrea del Carmen HURIÑANCO (CUIT N° 27-29709431-4), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de julio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$510,000) pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85,000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 01 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro - Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

### **Res. N° 123** **29-03-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Gerardo POBLETE (CUIT N° 20-40207055-3), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 01 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales I Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 124 31-03-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Sabrina Michelle AYALA (CUIT N° 23-40384915-4), quien prestará servicios como Previsor de Seguridad Ciudadana de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/22 y 326/22, por un período de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 125 31-03-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Lucia GONZALEZ (CUIT N° 27-43617716- 5), quien prestará servicios como Previsor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/22 y 326/22, por un período de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad -

S.A.F 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Res. N° 126 31-03-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Natacha Elizabeth TROMADOR (CUIT N° 27- 30550892-1), quien prestará servicios como Previsor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg y 326/2022 Mseg, por un período de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Res. N° 127 31-03-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Matías Román ALVAREZ (CUIT N° 27-29983539-7), quien prestará servicios como Previsor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/22 y 326/22, por un período de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03 Servicios no perso-



nales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Res. N° 128 31-03-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Bianca ANNA (CUIT N° 27-37067579-7), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg y 326/2022 Mseg, por un período de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.

---

**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS**

**Res. N° XX-07 06-12-23**

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Abstención al Debito Laboral establecido en el artículo 4° de la Ley XVIII N° 105 sustituida por Ley XVIII N° 112 en sus Artículos 1° y 2° a la agente FERNANDEZ, Miriam Mabel (DNI N° 20.237.106 - Clase 1968), cargo de revista Profesional «A» - Categoría 17 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Control de Contratos y Concesiones, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización - Ministerio de Hidrocarburos, a partir de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre 2027.-

Artículo 2°.- Abonar a la mencionada agente, las Licencias Anuales reglamentarias, no usufructuadas conforme al siguiente detalle: Periodo 2022: treinta (30) días hábiles y Periodo 2023 Treinta (30) días hábiles siendo de aplicación lo determinado mediante Resolución N° 195/17- STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 62 - Ministerio de Hidrocarburos - SAF 62 - Ministerio de Hidrocarburos - Programa 16 Desarrollo Minero - Actividad 2 - Control de Regalías – Ejercicio 2023.-

**Res. N° 51 29-11-23**

Artículo 1°.- Autorizar la Contratación Directa de la firma NEWXER S.A Cuit 30-64644088-9 a través de la Dirección General de Coordinación Administrativa del Ministerio de Hidrocarburos de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 95° Inciso C) Apartado 1) de la Ley II N° 76 a partir del 01 de Diciembre del 2023 y hasta el 31 de Mayo del 2024, por el equipo marca XEROX WORKCENTRE 3550.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, por un total de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL (\$312.000,00), deberá ser imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos- SAF 62- Programa 16- Desarrollo Minero del Ministerio de Hidrocarburos - Actividad 02- Control de Regalías - Inciso 3- Principal 2- Parcial 2- Alquiler de Bienes Muebles- Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 3.82- Fondo Art. 55 Ley XVII N° 102 Provincial de Hidrocarburos - Ejercicio 2023.-

---

**MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS**

**Res. N° 119 17-11-23**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la empresa permisionaria del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines turísticos en Aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides, «WHALES ARGENTINA S.R.L» para realizar una (1) salida con doble embarcación, en forma simultánea el día 19 del mes de noviembre del 2023; para los alumnos, docentes y acompañantes indicados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, en el marco de la salida educativa del «Curso de Guías -Especializados en el Transporte y Conducción de Personas para el Avistaje de Ballenas y «Fauna Marina» dictado por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.-

(Ver anexos en Original MTyAP)

**Res. N° 120 19-11-23**

Artículo 1°.- PRORRÓGUESE a partir del dictado de la presente y por término de treinta (30) días la suspensión preventiva de la actividad de Snorkeling y Natación con lobos marinos de un pelo (otaría flavescens) en las Áreas Naturales Protegidas de Península Valdés (Punta Alt) y de Punta Loma, así como los circuitos de Kayak que atraviesen o se desarrollen en las inmediaciones del apostadero ubicado en Área Natural Protegida Punta Loma.-

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que el plazo establecido en el Artículo precedente podrá ser prorrogado, previo análisis de la situación.-

**Res. N° 121 22-11-23**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a realizar el anticipo de fondos con cargo a rendir cuentas documentadas, a favor del agente RAFAEL,



Marcia Graciela (DNI N° 30.778.906), dependiente de la Dirección General de Turismo, Delegación Cordillera del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) a fin de cubrir los gastos de coffee break y demás gastos que surjan por el desarrollo de las actividades a realizarse en el marco del Segundo Taller de Actualización del Plan de Manejo del Área Natural Protegida Lago Baguilt, a realizarse en la localidad Trevelin, el día 23 de noviembre del corriente año.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción SAF 80, del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas- Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 9 – Otros gastos en comisión de servicios - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 122** **27-11-23**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la empresa permisionaria del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines turísticos en Aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides, «Southern Spirit S.A.», para realizar una (1) salida con doble embarcación; en forma simultánea el día 28 del mes de noviembre del 2023, para los alumnos, docentes y acompañantes indicados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, en el marco de la salida educativa de la Escuela N° 6 «Simón de Alcazaba Sotomayor» de la localidad de Los Altares.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE, únicamente en caso de no darse las condiciones climáticas necesarias para que opere la embarcación de la empresa autorizada en Artículo 1°; a la empresa permisionaria del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines turísticos en Aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides, «Whales Argentina S.R.L.» para realizar la salida con doble embarcación, en forma simultánea el día 28 del mes de noviembre del 2023 para los alumnos, docentes y acompañantes indicados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.-

(Ver anexos en Original MTyAP)

**Res. N° 123** **28-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa en los términos del Art. 95° Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76, con la firma «HUB 2030 S.R.L.» (CUIT N° 30-71706089-6), por un importe total de PESOS NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 907.500,00), por el desarrollo de cuatro (4) documentos de informe de gestión: informe general, informe de presupuesto, informe de gestión de Subsecretaría de Turismo, informe de gestión de Subsecretaría de Conservación y Áreas Naturales Protegidas.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al SAF - 80 – Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a abonar la suma detallada en el Artículo que antecede, según presentación de la correspondiente Factura, que corre adjunta a fojas 41.-

Artículo 3°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la Resolución se imputará en la Jurisdicción / SAF:

80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas- Programa: 01 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas – Actividad 01- Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas – Inciso 3- Partida Principal 4 – Partida Parcial 9- Fuente de Financiamiento 111- Rentas Generales – Ejercicio 2023.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Res. N° 144** **28-11-23**

Artículo 1°.- NO CONCEDER, el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Luis Ángel NOVOA (CPAPM-MAT.015-F°15-CSJN-T°5-F°111), con domicilio constituido en calle Padre Juan Muzio 953 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, en su carácter de apoderado de la empresa «CONARPESA CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.», contra la Disposición N° 209/22-SRyCA-MAyCDS.-

Artículo 2°.-CONFIRMAR, a todos sus efectos la Disposición N° 209/22-SRyCA-MAyCDS, de fecha 13 de septiembre de 2022.-

Artículo 3°.- HACER SABER, al Dr. Luis Ángel NOVOA, que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61° de la Ley I N° 18).-

**Res. N° 145** **29-11-23**

Artículo 1°.- APRUEBESE la Descripción Ambiental del Proyecto, denominado «Refuerzo Sistema de Protección Catódica - Instalación de Dispersores Profundos en la localidad de Sarmiento», condicionada al cumplimiento de lo detallado en los artículos subsiguientes, presentada por la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento ubicado en las siguientes coordenadas geográficas: 45° 34' 35,18" S 69° 03' 11,32" W, en intersección de calles 1 y 12, barrio Progreso, de la localidad de Sarmiento, provincia del Chubut. -

Artículo 2°.- La empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., será responsable de arbitrar los medios necesarios a fin de evitar a disposición de lodos de perforación en piletas construidas sobre suelo natural y del cumplimiento por parte de la empresa contratista de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 3°.- La empresa contratista PETROMARK S.R.L. deberá:

a) Comunicar, de manera previa, fecha de inicio de la obra.

b) Presentar informes de interferencias de red cloacal, líneas aéreas de tendido eléctrico, apertura de calzada, red de distribución de agua potable.

c) Presentar certificado de factibilidad o convenio con la Sociedad Cooperativa Popular Limitada para uso de agua potable y/o agua cruda.

d) Considerarlas profundidades establecidas en la

DAP, profundizando la cañería camisa en aquellos casos en que el agua subterránea sea interceptada por los dispersores a fin de preservar el recurso hídrico subterráneo.

e) Presentar el control geológico de los pozos.

f) Informar aditivos utilizados para preparar el lodo de perforación y presentar hojas de seguridad.

g) Informar volumen de agua estimada a utilizar, para las tareas de perforación incluyendo el lavado de pozo, la preparación del coque y el bombeo de agua para probar los circuitos.

h) Acreditar la correcta gestión de los residuos peligrosos, adjuntando manifiestos de transporte y certificados de disposición final que así lo demuestre y cumplimentar con la Disposición N° 185/12SRyCA.

i) Presentar autorizaciones municipales para la disposición de los residuos de obra, como así también los residuos semisólidos.

j) Informar empresa a cargo de la gestión de efluentes generados en baños químicos y adjuntar habilitaciones correspondientes y acreditar la disposición final de los mismos.

k) Presentar Informe de Auditoría Ambiental al finalizar la obra.-

Artículo 4°.- La presente Resolución no exime a CAMUZZI GÁS DEL SUR S.A. ni a la empresa adjudicataria de las obras, de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto. -

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Resolución de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder. -

### Res. N° 146

29-11-23

Artículo 1°.- APROBAR la ADENDA al Informe Ambiental del Proyecto denominado «Estación Transformadora Centro y Vínculos de 33Kv y 13.2 Kv», presentado por SERVICOOOP - COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE PUERTO MADRYN, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en Circunscripción 1, Sector 7, Manzana 25, Lote 9 de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Resolución de aprobación NO exime al proponente de solicitar las Autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.-

Artículo 3°.- SERVICOOOP - COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE PUERTO MADRYN, será responsable de:

a) Informar la fecha de inicio de las obras y la empresa que estará a cargo de su ejecución.-

b) Asegurar que, previo al inicio de las obras, la empresa adjudicataria cuente con el Plan de Gestión Ambiental aprobado por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

c) En caso de ser necesaria la utilización de áridos para la ejecución de las obras, asegurar que provengan de canteras debidamente habilitadas por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

d) Supervisar que se dé cumplimiento a las medidas de mitigación para los impactos adversos de la obra.

e) Ante cualquier modificación de lo presentado y Aprobado por la presente, informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental de este Ministerio y presentar el correspondiente documento ambiental a fin de ser evaluado y aprobado, previo a las modificaciones y/o variaciones previstas.

f) Una vez finalizadas las obras presentar un Informe Final que incluya fotografías a color de los sitios intervenidos, retiro del obrador y documentación que acredite la correcta gestión de los residuos generados.

Artículo 4°.- La presente Resolución, tendrá una vigencia por, un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses. Pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuarse con el proyecto se deberá presentar un nuevo documento ambiental actualizado.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Resolución de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

### Res. N° 147

29-11-23

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 441 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en las categorías: «Consultoría Ambiental», «Actividad Minera – minerales de primera y segunda categoría» y «Actividad Minera -minerales de tercera categoría», a la Geóloga:

Lila NINKOVIC, DNI N° 33.316.412, con domicilio legal en Pasaje Nieburg N° 797, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, la Geóloga: Lila NINKOVIC, DNI N° 33.316.412, deberá cumplimentar los deberes establecidos de los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de cuota al día.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Resolución, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, pos grados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Resolución a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- La Geóloga: Lila NINKOVIC, DNI N° 33.316.412, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad.

dad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

### **Res. N° 148 29-11-23**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 440 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental», a la Licenciada en Química: Maite Norma ELISSALDE, DNI N° 30.041.547, con domicilio real y legal en 25 de Mayo N° 705, Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, a la Licenciada en Química: Maite Norma ELISSALDE, DNI N° 30.041.547, deberá cumplimentar los deberes establecidos de los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Obligaciones Tributarias vigente Retributiva de Servicios prevista en la Ley de en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de su cuota al día.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Resolución, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Resolución a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- La Licenciada en Química: Maite Norma ELISSALDE, DNI N° 30.041.547, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

### **Res. N° 149 29-11-23**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto (DAP), presentado por el Señor Guillermo Alberto ECHEVERRÍA, DNI N° 22.109.531, en su carácter de propietario del proyecto denominado: «Loteo Terrazas del Wilson», ubicado en la parte alta del callejón Juan Carlos Peñas (callejón Brychan), según datos catastrales en: Parcelas 87, 88 y 167, Circunscripción 5, Sector 2, Ejido 38 de la ciudad de Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Resolución de aprobación NO exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- El Señor Guillermo Alberto ECHEVERRÍA, será responsable de:

a) Informar el domicilio legal para recibir notificaciones.

b) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

c) Cumplimentar con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

d) Remitir permiso de uso de agua emitido por el Instituto Provincial del Agua (IP A) para la ejecución de la obra de captación de agua surgente, reserva, desinfección y distribución de agua potable al loteo Terrazas del Wilson.

e) Una vez obtenida la Aprobación del Plan de Manejo de Uso del Suelo por parte de la Secretaría de Bosques, remitir la disposición correspondiente a la Dirección General de Evaluación Ambiental del MAYCDS.

f) En cuanto al Programa de Monitoreo, el agua potable de uso domiciliario deberá cumplir con las características físicas, químicas y criterios microbiológicos del Código Alimentario Argentino - Capítulo XII, tal como se establece en Decreto 1540/1 6 MAYCDS-Condicionales Generales del Anexo I. Tablas de calidad de los cuerpos hídricos según los distintos usos.

g) Las factibilidades de servicios deberán encontrarse en vigencia, previo al inicio de la obra.

h) Cumplimentar con las condiciones convenidas por el Municipio de Trevelin para garantizar la recolección de los residuos sólidos urbanos, es decir:

1- Estar ubicado en coordenadas 43°03'55.6" S, 71°29'07.9"W.-

2- Contar con dos cestos con tapa para cada fracción (orgánica e inorgánica) con capacidad acorde al volumen de generación de residuos del loteo.-

3- Cercar con alambre hasta una altura de 1.5 m como mínimo para evitar el ingreso de animales.-

Artículo 4°.- La presente Resolución tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso TREINTA y SEIS (36) meses. Pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto deberá presentarse un nuevo documento ambiental de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará: la suspensión inmediata de los efectos de la presente Resolución de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

---

## **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

### **Res. N° V-231 29-11-23**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del día 1° de noviembre de 2023, la renuncia presentada por la agente María Noelia CALVO (DNI N° 32.538.090 - Clase 1986), al cargo de revista Jefe de Departamento Administrativo - Nivel II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Coordinación - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, a partir

del día 1° de noviembre de 2023.-

**Res. N° V-232 29-11-23**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del día 15 de noviembre de 2023, la renuncia al cargo Personal de Gabinete, de la Secretaría General de Gobierno, con una remuneración equivalente al cargo Director - Categoría 18 - Nivel I - Personal Jerárquico, al agente Walter Andrés BECERRA (DNI N° 35.887.587 - Clase 1990), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno.

Artículo 2°.- El agente Walter Andrés BECERRA (DNI N° 35.887.587 - Clase 1990), retornará a su cargo de revista, mencionado en el Artículo 1°, a partir del día 16 de noviembre de 2023.-

**Res. N° V-233 29-11-23**

Artículo 1°.- RECONOCER y ampliar la licencia por atención de familiar enfermo a favor de la agente ALVAREZ, Maite Viviana (DNI N° 28.708.016 - Clase 1981) cargo Ayudante de Cocina - Código 1 -003 - Clase V - Categoría 3- Agrupamiento Personal Servicios - Planta Permanente, dependiente del Departamento de Despacho de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, por el término de ciento veinte (120) días corridos continuos o alternados, a partir del día 29 de mayo del año 2023.-

**Res. N° V-234 01-12-23**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. V-52/23 y IV-34/23, en la Secretaría General de Gobierno, a la agente Janet Virginia Pamela GANGA (DNI N° 34.665.216 - Clase 1990), quien cumple funciones Administrativas - Planta Transitoria, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del día 30 de noviembre de 2023.-

**Res. N° V-235 01-12-23**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del día 10 de noviembre de 2023, la renuncia de la señora BRAVO, Ayelen Rosalía (DNI N° 35.182.954 - Clase 1990), al cargo Per-

sonal de Gabinete con rango Director, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, quien fue designada mediante Decreto N° 318/20.-

**Res. N° V-236 01-12-23**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del día 13 de noviembre de 2023, la renuncia al cargo Personal de Gabinete de la Secretaría General de Gobierno, con una remuneración equivalente al cargo Director - Categoría 18 - Nivel I - Personal Jerárquico, al señor Christian Adrián CHAVEZ (DNI N° 22.878.830 - Clase 1972).-

**Res. N° V-239 04-12-23**

Artículo 1°.- Reconocer con carácter excepcionalmente, por razones humanitarias y goce íntegro de haberes, al agente Cesar Ramiro ASTUDILLO (DNI N° 27.363.293-Clase 1979), quien revista en el cargo Sumariante Instructor No Letrado «B» - Código- 3 - 120 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico - Administrativo Planta Permanente dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, la ampliación del plazo de la Licencia por enfermedad de larga duración establecido en el Artículo 10°, Inciso 2°, Anexo I del Decreto N° 2005/91, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos o alternados, de los cuales ya usufructuó setenta y cinco días (75) corridos comprendidos desde el día 07 de agosto del 2023 y hasta el día 05 de octubre de 2023, quedándole, por ende, pendiente de usufructuó doscientos noventa (290) días corridos o alternados por igual concepto.-

**Res. N° V-242 05-12-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por los agentes detallados en el Anexo A, que forma parte integrante de la presente Resolución, quienes fueron designados oportunamente en los cargos que allí se indican.

Artículo 2°.- Los agentes GUENTELAF, Nina Gloria (DNI N° 28.451.999 - Clase 1982); JAROSLAVSKY, Flavia Paola (DNI N° 28.166.963 - Clase 1980); OFICIALDEGUI, Alexis Brian (DNI N° 22.203.253 - Clase 1971) y OTERO, Rodrigo Hugo (DNI N° 30.883.684 - Clase 1984) retornarán a sus cargos de revista, los cuales fueron reservados mediante Decretos N° 349/23, 1080/23 y 1096/23.

ANEXO A

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

APPELLIDO Y NOMBRES	D.N.I N°	CLASE	RENUNCIA AL CARGO	RETORNARA A SU CARGO DE REVISTA
GUENTELAF, Nina Gloria	28.451.999	1.982	Directora Administrativa y Certificaciones - DGAP - SGG - Dto. N° 1080/23.-	Ayte. Administrativo - 3-004/IV/4 - Agrupamiento Personal Tec. Admin.- Planta Permanente - Dirección Técnica - DGAP -SGG.-
JAROSLAVSKY, Flavia Paola	28.166.963	1.980	Directora General de Administración de Personal -SGG - Dto. N° 197/22.-	Oficial Superior Administrativo - 3-001/II/4 - Agrupamiento Personal Tec. Admin.- Planta Permanente - Dirección General de Rentas - MEyCP.-
OFICIALDEGUI, Alexis Brian	22.203.253	1.971	Director de Automotores Oficiales - DGVyAO - SsCyE -SGG - Dto. N° 1616/22	Ayte. Administrativo - 3-004/IV/4 - Agrupamiento Personal Tec. Admin.- Planta Permanente - SGG.-
OTERO, Rodrigo Hugo	30.883.684	1.984	Director de Despacho y Personal - DGAP -SGG - Dto. N° 1253/22.-	Ayte. Administrativo - 3-004/IV/4 - Agrupamiento Personal Tec. Admin.- Planta Permanente - Dirección de Despacho y Personal - DGAP -SGG.-
VILLECCO, Miguel Angel	8.498.554	1.955	Director General de Reconocimientos Médicos - SsCyE -SGG - Dto. N° 197/22.-	No tiene cargo de revista



**Res. N° V-243****06-12-23**

Artículo 1°.- Otorgar licencia sin goce de haberes al agente Juan Fernando GONZALEZ RAPOSEIRAS (DNI N° 25.082.612 - Clase 1976), quien revista el cargo Abogado «C», Código 4-003, Clase III, Agrupamiento Personal Profesional, Planta Temporal del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, en los términos del Artículo 35°, Anexo I del Decreto N° 2005/91 desde el día 8 de diciembre de 2023 y hasta el día 7 de diciembre de 2027 inclusive.

**Res. N° V-244****06-12-23**

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° V-232/23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- Aceptar a partir del día 15 de noviembre de 2023, la renuncia al cargo Personal de Gabinete de la Secretaría General de Gobierno, con una remuneración equivalente al cargo Director General - Personal Fuera de Nivel, al agente Walter Andrés BECERRA (DNI N° 35.887.587 - Clase 1990), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno».-

---

**SECRETARÍA DE TRABAJO  
DELEGACIÓN TRELEW**

**Res. N° 995****10-10-23**

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social BLH SAS – CUIT N° 30-71628490-1 con domicilio constituido en Rivadavia N° 253 – Dpto 5 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a un (1) S.M.V.M. (conf. ap. 1 del inc. k) Art. 31° de la Ley X N° 15) sumado a dos (02) S.M.V.M. (conf. ap 3 inc k) del art. 31° Ley X N° 15). Ascendiendo –al mes de Octubre/ 2023- el S.M.V.M. a Pesos Ciento Treinta y Dos Mil con 00/100 centavos (\$132.000,00.-), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$396.000,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la razón social BLH SAS – CUIT N° 30-71628490-1, no ha demostrado que ha logrado revertir las siguientes irregularidades constatadas: acondicionar cocinas/comedores para que estén aptos en condiciones de higiene y seguridad (Cap. 5, Art. 52, 53 del Decreto N° 351/79); acondicionar habitaciones que cumplan con la legislación vigente (Cap. 5, Decreto N° 351/79); Acondicionar baños que sean aptos higiénicamente (Cap. 5, Art. 46 a 49 del Decreto N° 351/79); hacer entrega de la ropa de trabajo y elementos de protección personal a todos los trabajadores (Cap. 19,

Art. 188 a 190 Decreto N° 351/79).-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción (irregularidades en materia de higiene y seguridad laboral), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón BLH SAS – CUIT N° 30-71628490-1 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»)-.

**Res. N° 997****10-10-23**

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social CIAPPINO ESCAÑUELA S.A.S. – CUIT N° 30-71691072-1 con domicilio fiscal en República del Líbano N° 605 de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero y laboral en Burmeister Nte N° 505 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 1 del inc. k) Art. 31° de la Ley X N° 15) sumado a dos (02) S.M.V.M. (conf. ap 3 inc k) del art. 31° Ley X N° 15). Ascendiendo –al mes de Octubre/ 2023- el S.M.V.M. a Pesos Ciento Treinta y Dos Mil con 00/100 centavos (\$132.000,00.-), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$528.000,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone



en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31º, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X Nº 15, ya que la razón social CIAPPINO ESCAÑUELA S.A.S. – CUIT Nº 30-71691072-1, no ha comparecido a la audiencia prevista dentro de la instancia sumarial y no ha cumplimentado con la siguiente documentación: contrato de afiliación a una ART con nómina del personal asegurado, relevamiento general de riesgos laborales (RGRL), relevamiento de agentes de riesgos (RAR), constancias de visitas de la ART, constancias de capacitación al personal en primeros auxilios, RCP, manejo de extintores portátiles, riesgos en sus puestos de trabajo, constancias de entrega de ropa y elementos de protección personal, exámenes médicos periódicos del personal realizados por la ART, registros con plano de los extintores portátiles, todo ello por el período comprendido entre el mes de enero 2023 a la fecha de inspección (junio/2023).-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción (irregularidades en materia de higiene y seguridad laboral), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral Nº 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4º.- INTÍMESE a la razón CIAPPINO ESCAÑUELA S.A.S. – CUIT Nº 30-71691072-1 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso 1 Ley Provincial X Nº 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán re-

mitidas dentro del quinto (5º) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-)

### Res. N° 998

**11-10-23**

Artículo 1º.- IMPONESE a la razón social BLH SAS – CUIT Nº 30-71628490-1 con domicilio constituido en Rivadavia Nº 253 – Dpto 5 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 1 del inc. k) Art. 31º de la Ley X Nº 15). Ascendiendo –al mes de Octubre/2023- el S.M.V.M. a Pesos Ciento Treinta y Dos Mil con 00/100 centavos (\$132.000,00.-), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$264.000,00), y lo establecido en la Ley X Nº 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31º, inciso k) apartado 1 de la Ley Provincial X Nº 15, ya que la razón social BLH SAS – CUIT Nº 30-71628490-1, no ha demostrado que ha logrado revertir las siguientes irregularidades constatadas: presentar relevamiento general de riesgos laborales (RGRL) debidamente confeccionado (con las rúbricas correspondientes del empleador y del responsable de higiene y seguridad y con la verosimilitud realizada por la ART); presentar registro de entrega de ropa actualizada y elementos de protección personal (no presenta comprobantes de la segunda entrega correspondiente al año 2022 en la época estival); presentar registro de capacitaciones de riesgos específicos y generales, presentar estudios físicos químicos y bacteriológicos del agua para consumo humano.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción (irregularidades en materia de higiene y seguridad laboral), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral Nº 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4º.- INTÍMESE a la razón BLH SAS – CUIT Nº 30-71628490-1 a dar cumplimiento a las disposicio-

nes legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5º) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

#### ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

##### **Res. N° XV-168** **07-12-23**

Artículo 1º.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante de Primera Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste, al señor ESTREMADOR, Cristian Jorge (DNI N° 38.300.325 - Clase 1994).

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el Cargo de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste, al señor ESTREMADOR, Cristian Jorge (DNI N° 38.300.325 - Clase 1994).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2023.

##### **Res. N° XV-169** **07-12-23**

Artículo 1º.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de uno (1) de los dos (2) cargos de Oficial de Segunda - Mecánico - Clase VII - Planta Permanente, dependientes de la Jefatura Zona Sur, al señor HERNANDEZ, Daniel Andrés (DNI N° 35.383.905 - Clase 1990).

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Oficial de Segunda - Mecánico - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Sur, al señor HERNANDEZ, Daniel Andrés (DNI N° 35.383.905 - Clase 1990).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Minis-

terio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial- Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur. Ejercicio 2023.

##### **Res. N° XV-170** **07-12-23**

Artículo 1º.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Oficinista A - Técnica - Clase VIII - Personal Administrativo - Planta Permanente - dependiente de la Jefatura Zona Noreste, a MARTINEZ, Renzo Gastón (DNI N° 32.057.505 - Clase 1995).

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Oficinista A - Técnica - Clase VIII- Personal Administrativo - Planta Permanente - dependiente de la Jefatura Zona Noreste, a MARTINEZ, Renzo Gastón (DNI N° 32.057.505 - Clase 1995).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2023.

##### **Res. N° XV-171** **07-12-23**

Artículo 1º.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste, al señor MEDRANO, Mariano Alejandro (DNI N° 33.287.127 - Clase 1987).

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste, al señor MEDRANO, Mariano Alejandro (DNI N° 33.287.127 - Clase 1987).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial- Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2023.

##### **Res. N° XV-172** **07-12-23**

Artículo 1º.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Oficial de Primera - Múltiple Zona - Mantenimiento de Edificio - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste al señor LIÑAN CEBALLO Mauricio Javier (DNI N° 37.395.054 - Clase 1993).

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Oficial de Primera - Múltiple Zona - Mantenimiento de Edificio -

Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste al señor LIÑAN CEBALLO Mauricio Javier (MI N° 37.395.054 - Clase 1993).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste- Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2023.

**Res. N° XV-173 07-12-23**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de (1) cargo de Encargado de Mantenimiento - Limpieza y Cafetería - Clase VI - Personal Servicios - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Sur, a ARRIETA, Sofía Mariel (DNI N° 40.271.495 - Clase 1997).

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Encargado de Mantenimiento - Limpieza y Cafetería - Clase VI - Personal Servicios - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Sur, a ARRIETA, Sofía Mariel (DNI N° 40.271.495 - Clase 1997).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración- Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur. Ejercicio 2023.

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE SEGURIDAD

**Res. Conj. N° V-240-SGG y  
XXVIII-278 MSeg 05-12-23**

Artículo 1°.- Aprobar los servicios efectivamente prestados en la Dirección de Automotores- Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaria General de Gobierno, por el Sargento Primero TORREGROSA, Diego Daniel (DNI N° 18.311.254 - Clase 1967), Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar, dependiente de la Policía de la Provincia de Chubut - Ministerio de Seguridad, en orden al periodo comprendido desde el día 01 de enero de 2023 y hasta el día 02 de mayo de 2023, inclusive, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

**Res. Conj. N° V-241-SGG y  
XXVIII-279 MSeg 05-12-23**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. V-238/23 y XXVIII-275/23, en la Secretaría General de Gobierno, del Sargento Juan José AMADO (DNI N° 32.568.701 - Clase 1986), quien revista en la Agrupación Comando - Escalafón General, dependiente de la Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Seguridad, a partir del día 1° de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- El Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal- Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al Área de Personal del Ministerio de Seguridad.-

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 483/2023.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.708/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.DECRETO 1081/22-PEPAPEC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente a los subsidios otorgados por intermedio de los Decretos N° 246/22-PEP y N° 1081/22- PEP a favor del Consorcio de Administración del Centro de Aplicaciones Bionucleares de Comodoro Rivadavia CUIT 30-63171453-2 por \$ 183.377.888 (Pesos ciento ochenta y tres millones trescientos setenta y siete mil ochocientos ochenta y ocho).

Que con fecha 13 de Noviembre de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas de los subsidios otorgados por los Decretos N° 246/22-PEP y N° 1081/22-PEP por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$183.377.888) a favor del Consorcio de Administración del Centro de

Aplicaciones Bionucleares de Comodoro Rivadavia CUIT 30-63171453-2 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 485/2023.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 23 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40304 caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 313 FONDO ESPECIAL SERVICIOS DE POLICIA EJERCICIO 2022» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del ejercicio 2022 de la Fuente de Financiamiento 313 SAF 21 Policía de la Provincia.

Que con fecha 7 de noviembre de 2023, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V- N° 71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2022 presentadas por los responsables de la Policía de la Provincia – SAF 21- de la Fuente de Financiamiento 313 FONDO ESPECIAL SERVICIOS DE POLICIA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 16.967.322,85).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 486/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.354/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOLN° 574/23-IAS FEDERACION DE GIMNASIA DEL CHUBUT \$ 200.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 574/23 IAS a favor de la Federación de Gimnasia del Chubut CUIT 30-70728991-7 por \$ 200.000 (Pesos doscientos mil).

Que con fecha 8 de Noviembre de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 574/23 IAS por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) a favor de la FEDERACION DE GIMNASIA DEL CHUBUT CUIT 30-70728991-7 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 487/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 39.940, año 2021, caratulado: «COMUNA RURAL DR. ATILIO O. VIGLIONE S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2021»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2021, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 180) lucre agregado el Informe N° 132/23 F12, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo



sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71;

Que resultan responsables la entonces Interventora Sra. María Cristina ACEVEDO SOLIS (hasta 15/12/21) y la Presidente Sra. Johana Celeste Marilin SEPULVEDALARA (16/12/21).

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 181) mediante Dictamen N° 300/23 CF, solicitando se formule cargo a la entonces Interventora Sra. María Cristina ACEVEDO SOLIS por un total de \$ 7.884.647,07, de los cuales \$ 3.569.001,42 corresponden a Capital y \$ 4.315.645,65 corresponden a Intereses;

Que asimismo el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2021, por un monto de \$ 25.196.464,25;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2021, presentadas por los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEI MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 25.196.464,25) declarándolas libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO a la Sra. María Cristina ACEVEDO SOLIS (DNI N° 24.602.955) por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$ 7.884.647,07) según lo expuesto de los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada, ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (art. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a la causante, haciéndole saber que podrá interponerse Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado y al Contador Fiscal actuante. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 488/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y;

VISTO: El Expediente N° 40.708/2022 TC, caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. DECRETO 1081/22 PEP A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente a los subsidios otorgados por intermedio de los Decretos N° 246/22-PEP y N° 1081/22 PEP a favor del Consorcio de Administración del Centro de Aplicaciones Bionucleares de Comodoro Rivadavia CUIT 30-63171453-2 por \$ 183.377.888 (pesos ciento ochenta y tres millones trescientos setenta y siete mil ochocientos ochenta y ocho).

Que con fecha 13 de Noviembre de 2023, la Sub Relatora Fiscal eleva su Informe de Auditoría previsto en el artículo 33° de la Ley V N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas de los subsidios otorgados por los Decretos N° 246/22 PEP y N° 1081/22 PEP por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILOCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 183.377.888) a favor del Consorcio de Administración del Centro de Aplicaciones Bionucleares de Comodoro Rivadavia CUIT 30-63171453-2 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 489/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 41.494, año 2023, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM. SINIESTRO MOVIL POLICIAL RI 578, COM. RIVADAVIA 2021 – AGENTE: VILLARREAL, GONZALO MATIAS (EXPTE. N° 379/23 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la actuación preliminar rotulada:

«Comisaria de la Mujer Zona Sur s/Investigación Art. 73º RDP por siniestro del móvil policial RI Nro. 578-Comodoro Rivadavia – Año 2020». El siniestro se produjo el día 28/10/20, a las 10:35 hs en la intersección de Avenida Patricios y Calle Sargento García de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, entre el Móvil policial Volkswagen Gol Trend, dominio NCC-383 conducido por el Agente Villarreal, Gonzalo Matías y un vehículo marca Hyundai H1, dominio PAD – 494, conducida por la ciudadana Reales, Elisa Antonia, produciéndose daños materiales en ambos vehículos;

Que a fs. 182), luce agregado Dictamen N° 599/2022 de la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 670/2023 AAI (SA) obrante a fs.192/195), se sancionó al Agente VILLARREAL, GONZALO MATIAS DNI 39.175.125, con 15 días de arresto, por infracción al Art. 25º inc. 6) Y 25) del R.D.P.V., la cual se encuentra debidamente notificada a fs.196);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.203) mediante Dictamen N° 39/23, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.204), hace lo propio el Señor Contador Fiscal mediante Dictamen N° 148/23 CF, compartiendo lo dictaminado por el Asesor Legal preopinante;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48º inc. c) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Agente VILLARREAL, GONZALO MATIAS (DNI 39.175.125), a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 490/2023.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.647/19-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Rawson han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a la la Deuda de Tesorería ejercicio 2019 pagada en 2021.

Que con fecha 13 de noviembre de 2023, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la la Deuda de Tesorería ejercicio 2019 pagada en 2021 de la Municipalidad de Rawson, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIEN-TOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.537.457,84), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 491/2023.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.647/19-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Rawson han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a la la Deuda de Tesorería ejercicio 2019 pagada en 2020.

Que con fecha 13 de noviembre de 2023, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la la Deuda de Tesorería ejercicio 2019 pagada en 2020 de la Municipalidad de Rawson, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLO-

NES CUATROCIENTOS CUARENTAY DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$79.442.286,83), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 492/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.179/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL.182/23-MAGIYC A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 182/23-MAGIYC a favor de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria Trelew CUIT 30-59194202-2 por \$ 150.000 (Pesos ciento cincuenta mil).

Que con fecha 14 de Noviembre de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N° 182/23-MAGIYC por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) a favor de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria Trelew CUIT 30-59194202-2 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 493/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N°40283/22, caratulado «MINISTERIO DE SALUDS/RENDICION DE CUENTAS UEP PROSATE DELEGACION COMODORO RIVADAVIA EJERCICIO 2022»; y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del UEP PROSATE DELEGACION COMODORO RIVADAVIA - EJERCICIO 2022 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al EJERCICIO 2022.-

Que con fecha 13 de Noviembre de 2023 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por la UEP PROSATE DELEGACION COMODORO RIVADAVIA- EJERCICIO 2022.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la UEP PROSATE DELEGACION COMODORO RIVADAVIA- EJERCICIO 2022, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 70/100 (\$ 172.996.918,70).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 494/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.816/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL.247/22-MGYJAP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N°

247/22- MGyJ a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios del Dique Florentino Ameghino CUIT 30-71148660-3 por \$ 375.000 (Pesos trescientos setenta y cinco mil).

Que con fecha 14 de Noviembre de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N°247/22 MGyJ por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 375.000) a favor de la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO CUIT 30-71148660-3 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 495/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 41.497, año 2023, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ ANT.SUM.ADM. FIN DE ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PERSONAL POLICIAL, COM RIVADAVIA 2019 – CABO PRIMERO: PALMA, DAMIAN OSCAR (EXPTE. N° 362/23 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la actuación preliminar rotulada: «Comisaría Seccional Segunda S/Actuación Art. 73° del Régimen Disciplinario Policial Vigente, fin establecer o deslindar responsabilidad administrativa empleado policial- Com Riv. – Año 2019», tramitada a raíz del acta policial de fecha 30/08/2019, en la que da cuenta que siendo las 18 hs, se toma conocimiento de una colisión vehicular producida en la intersección de las calles Viamonte y Chaco de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, protagonizada por un móvil policial marca Volkswagen Gol Trend, dominio AB-127-XL (RI 882), conducido por el Cabo PALMA, Damián y un vehículo marca Volkswagen Saveiro, dominio MVJ-693, conducido por

RAMAT, Luis Dardo, observándose daños en el móvil policial;

Que a fs. 194), luce agregado Dictamen N° 1196/2022 de la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 130/2023 AAI (SA) obrante a fs.196/199), se sancionó al Cabo Primero PALMA, DAMIAN OSCAR DNI 33.287.285, con 15 días de arresto, por infracción al Art. 25° inc. 6) Y 25) del R.D.P.V., la cual se encuentra debidamente notificada a fs.207);

Que a fs. 208), obra recurso interpuesto contra la Resolución mencionada precedentemente instada por el Cabo Primero PALMA, Damián Oscar;

Que a fs. 211/212), mediante resolución N° 449/2023 (AAI.SA), se rechaza en todos sus términos el recurso interpuesto, manteniéndose incólume la sanción impuesta a través de la Resolución N° 130/2023 AAI (SA), encontrándose debidamente notificada a fs. 218);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.223) mediante Dictamen N° 43/23, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.224), hace lo propio el Señor Contador Fiscal mediante Dictamen N° 316/23 CF, compartiendo lo dictaminado por el Asesor Legal preopinante;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Cabo Primero PALMA, DAMIAN OSCAR (DNI 33.287.285), a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 496/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 36.578/17, caratulado «MINISTERIO DE SALUD - S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 72 FF 111 HOSPITAL DE TRELLEW RENTAS GENERALES EJERCICIO 2017»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 – Fuente de Financiamiento 111 y



Que con fecha 05 de abril de 2019 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 del SAF 72 – HOSPITAL DE TRELEW, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por la fuente de financiamiento 111 por un monto total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLO- NES TRESCIENTOS ONCE MIL CINCO (\$572.311.005,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Prosec. Dra. Jimena PALACIO

## Sección General

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria Nº 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA ELIANA PINILLA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «PINILLA, Rosa Eliana s/ Sucesión ab-intestato» Expte. Nº 000860/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL

Secretario

I: 20-12-23 V: 22-12-23

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución Nº 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REDLICH HEINZ SONIA DNI 18.709.099 y REYES, LUIS L E 7.327.198 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «REDLICH HEINZ, Sonia y REYES, Luis S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000805/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023.-

GUTTIEREZ MATEO JONATAN

I: 20-12-23 V: 22-12-23

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GLORIA EDIE BURGOS para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «BURGOS, Gloria Edie S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000803/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 14 diciembre de 2023.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 20-12-23 V: 22-12-23

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución Nº 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GERARDO DIONISIO OLAVE ULLOA DNI 92.840.641 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «OLAVE ULLOA, Gerardo Dionisio S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000699/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023.-

SANTIAGO MELISA

Secretaria

I: 20-12-23 V: 22-12-23

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de BURLOTTI EMILIO JAVIER, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «BURLOTTI EMILIO JAVIER s/ Sucesión ab-intestato» (EXPT. 000681/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 14 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 20-12-23 V: 22-12-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OYARZO PAILLAN JOSÉ ENRIQUE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: OYARZO PAILLAN, José Enrique - Sucesión ab-intestato (Expte. 000879/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 20-12-23 V: 22-12-23

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de TEJADA RUBÉN CIRO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados TEJADA, Rubén Ciro S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte.804/2023) Mediante Edictos que se publicaran por tres (3) días Bajo Apercibimiento de Ley.-

Rawson, diciembre 14 de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS  
Secretario de Refuerzo

I: 20-12-23 V: 22-12-23

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de PETRONILA BERNAL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «BERNAL Petronila s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000599/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, octubre de 2023.-

Dr. MARCOS RODRIGO  
Secretario de Refuerzo

I: 20-12-23 V: 22-12-23

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de SCORZAFAVA BLOISE DORA y MAYORA FRANCISCO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SCORZAFAVA BLOISE DORA y MAYORA FRANCISCO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000647/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 15 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 21-12-23 V: 26-12-23

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GARCIA Nanci NOEMI para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GARCIA, Nanci Noemí S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000802/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, diciembre 18 de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS

I: 21-12-23 V: 26-12-23

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARTINA ZACARIAS en los autos caratulados «ZACARIAS Martina S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000599/2023), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 15 de diciembre de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO  
Secretario

I: 21-12-23 V: 26-12-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría Única a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALDO ANTONIO BROZZO DNI 4.610.915 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BROZZO, Aldo Antonio s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000868/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023.-

CARDILLO ANABELLA GISEL

I: 21-12-23 V: 26-12-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MALDONADO, AMILCAR ALFREDO s/ Sucesión ab-intestato 001097/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, MALDONADO, AMILCAR ALFREDO mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, diciembre 01 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 21-12-23 V: 26-12-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TOLOSA, MAGDALENA EVANGELINA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «TOLOSA, Magdalena Evangelina S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000791/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL  
Secretario – Juzgado de Ejecución 1 CR

I: 21-12-23 V: 26-12-23

**EDICTO**

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo, en estas actuaciones de la Dra. Jorgelina E. CASTILLO, Jueza, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 663, primer piso, en autos caratulados: «MONTINI, MELINA DAIANA C/Sucesores de LEMOS GONZALO NICOLAS S/ Acción De Filiación» Expte. N° 2115/2023 cita y emplaza a los Herederos de GONZALO NICOLÁS LEMOS DNI 41.264.255, fallecido el día 21 de agosto de 2021 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, para que en el término de diez (10) días, comparezcan y contesten la demanda que tiene como objeto la reclamación de filiación extramatrimonial de M.A.M., opongan excepciones y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de ley. La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 y 148 del C.Pr. y por el término de DOS (2) días en el «Boletín Oficial» de la provincia de Chubut.-

Comodoro Rivadavia, 07 de diciembre de 2023.-

Dra. DAIANA REYNA  
Letrada Contratada

I: 21-12-23 V: 22-12-22

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: LUTRI, DANIEL CARLOS s/ Sucesión ab-intestato 001126/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bie-

nes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, diciembre 14 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 21-12-23 V: 26-12-23

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante YOLANDA QUERUBINA CARLOMAGNO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CARLOMAGNO, Yolanda Querubina s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001045/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL  
Secretario – Juzgado de Ejecución 1 CR

I: 21-12-23 V: 26-12-23

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FLORES RAÚL ANDRÉS, DNI 7.821.421 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «FLORES, RAUL ANDRES S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000411/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023.-

GUTIERREZ MATEO JONATAN  
Secretario

I: 21-12-23 V: 26-12-23

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a car-

go del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MARTIN MARÍA s/ Sucesión ab-intestato 000857/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, MARTIN, MARÍA mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, noviembre 13 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 22-12-23 V: 27-12-23

---

**EDICTO**

EL Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ARROYO HAYDEE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ARROYO Haydee s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000678/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, diciembre 14 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 22-12-23 V: 27-12-23

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: OTERO, Claudia Alicia s/ Sucesión ab-intestato 001005/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, OTERO, CLAUDIA ALICIA mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, noviembre 28 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 22-12-23 V: 27-12-23

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en la Avda. Alvear N° 505



P.B., a cargo del Dr. Bruno M. NARDO, Secretaría única a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MARIO ENRIQUE PERALES, en los autos caratulados «PERALES, Mario Enrique s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 516, Año 2023), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 1 día.-

Esquel, 18 de diciembre de 2023

JUDITH TORANZOS  
Secretaria

P: 22-12-23

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Esquel - Chubut, sito en la Avenida Alvear Nro. 505 P.B., de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno NARDO, Secretaría desempeñada por la Dra. Judith del Valle TORANZOS, en autos caratulados: PASCUAL, ALBERTO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 515/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor PASCUAL ALBERTO, DNI N° 4.987.805 que se consideren con derecho a los bienes dejado por el nombrado, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por un (1) día en el boletín oficial y Estrados del Juzgado

Esquel, (Chubut) 18 de diciembre de 2023.

JUDITH TORANZOS  
Secretaria

P: 22-12-23

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO ZAMBON para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ZAMBON, CARLOS ALBERTO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1049/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023.-

URDIN MATIAS EMMANUEL  
Auxiliar Letrado

I: 22-12-23 V: 27-12-23

### EDICTO

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia, a cargo en estos autos de la Dra. Jorgelina E. CASTILLO, Jueza, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 663, planta baja, en los autos caratulados: «ARANDA NAYA, MARIANA S/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO» Expte. N° 11224/2019, ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses, en atención al pedido de cambio de apellido solicitado por MARIANA ARANDA NAVA DNI 37.727.216, a efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación.

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de UN (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el «Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 09 de 2023.

MARINA BETIANA GEREZ  
Prosecretaria Administrativa

P: 22-11-23 y 22-12-23

### BOYERO S.A. EDICTO LEY N° 19.550 MODIFICACION ESTATUTO

Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el 15 de noviembre de 2.022 resultan modificados los siguientes puntos del estatuto relativos a la COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION Y DURACION EN LOS CARGOS: «Artículo noveno: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres ejercicios reelegibles. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeron, en el orden de su elección. En el caso de un Directorio unipersonal, la Asamblea deberá designar un presidente y un suplente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes»; «Artículo décimo segundo: La sociedad prescindirá del Órgano de Fiscalización del artículo 284 de la Ley 19550, conforme a lo establecido por el último párrafo del citado artículo, quedando el contralor de la Sociedad a cargo de los accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19550. Cuando la sociedad quedare comprendida en el causal del artículo 299 inc. 2) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, por aumentos de Capital Social, la Asamblea que determine dicho aumento elegirá un Síndico Titular y un Suplente los que durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles».

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por UN

DIA en el Boletín Oficial.-

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia

P: 22-12-23

---

**BOYERO S.A.**  
**EDICTO LEY N° 19.550**  
**DIRECTORIO**

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 08 de julio de 2.022 resulta electo el órgano de administración, cuya composición es la siguiente: Presidente: Mercedes Carol Chaile, D.N.I. N° 10804036; Vicepresidente: Marcela Ivonne Chaile, D.N.I. N° 13733602; Director Titular: Pedro Martín Santos Chaile, D.N.I. N° 29152534. Todos con domicilio en Mitre 435, de Trelew, provincia del Chubut. Síndico titular: Cra. Melisa Susana Restuccia, D.N.I. N° 32801599 con domicilio en mitre 579 de Trelew, síndico suplente: Cra. María Julieta Restuccia, D.N.I. N° 31611040 con domicilio en Soberanía Nacional 529 de la ciudad de Trelew. Todos con mandato por un ejercicio.

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 22-12-23

---

**EDICTO DIRECTORIO**

FUHRMANN SA (C.U.I.T.30-69108475-9), EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 07 DE JUNIO 2023, SE ELIGIO COMO PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, AL SR HORACIO MARTÍN, DURAN RISSO DNI 30.181.607, POR EL TÉRMINO DE TRES EJERCICIOS, EL DIRECTOR CONSTITUYE DOMICILIO ESPECIAL EN EL LOTE 4 A CHACRA 73 DE LA CIUDAD DE RAWSON- CHUBUT.

PUBLIQUESE POR UN DIA.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 22-12-23

---

**EDICTO DIRECTORIO**

SANIN S.A (CUIT30631958849), EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 07 DE JUNIO 2023, SE ELIGIERON LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL DIRECTO-

RIO: EL SR HORACIO MARTIN, DURAN RISSO D.N.I. 30.181.607 COMO PRESIDENTE, EL SR. JOSE LUIS MARTINEZ PEREZ D.N.I. 17.061.582 COMO VICEPRESIDENTE, LA SRA LAURA, ROS PASAPORTE N° YC0206780 , COMO DIRECTORA TITULAR, LA SRA ANA MARIA TRIANES D.N.I. 4.963.976 COMO DIRECTORA SUPLENTE, Y EL SR. MAXIMO RICARDO GALLIA D.N.I. 20.468.765 COMO DIRECTOR SUPLENTE, HASTA QUE LA ASAMBLEA TRATE LOS EECC 31/12/23 TODOS LOS DIRECTORES CONSTITUYEN DOMICILIO ESPECIAL EN EL LOTE 4 A CHACRA N° 73 DE LA CIUDAD DE RAWSON - CHUBUT. PUBLIQUESE POR UN DIA.

Dr. RAMIGO G. LÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 22-12-23

---

**EDICTO LEY N° 19.550**  
**FIORASI S.A.**  
**DIRECTORIO - SINDICATURA**

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 31 de Mayo de 2022, resultan electos los siguientes órganos de administración y fiscalización: Presidente: Fernando Fiorasi, DNI 17.310.593, Italia 70 (Trelew); Vicepresidente: Bruno Fiorasi, DNI 17.310.621, Rivadavia 2996 (Trelew); Director Titular: Joaquín Nervi, DNI 23.934.387, E. Morgan 2678 (Puerto Madryn); Directores Suplentes: Eduardo Gustavo Robla, DNI 16.841.782, Chacra 95 Lote 13 B° Los Mimbres (Trelew); Graciela Fiorasi, DNI 13.733.666, Colonos Galeses 2377 (Comodoro Rivadavia); Braulio Nervi DNI 22.934.022, Coihue N°1306 (Trelew); Síndica Titular: Cra. Del Carmen Inés Fuentes, DNI 16.616.170, Pellegrini 2764 (Trelew); Síndico Suplente: Cr. Víctor Hugo Di Doménico, DNI 10.105.145, Av. Rawson 218 Piso 5° Depto. «C» (Trelew). Mandato un (1) Ejercicio. Publíquese por un (1) día.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 22-12-23

---

**EDICTO CONSTITUCION**  
**DELIVALLE SAS**

Lugar y Fecha: En la ciudad de Trelew, Chubut, Argentina, por fecha de instrumento constitutivo 7/05/19 y 08/10/19 SOCIA: Mariana Vanesa Jones Patterson de 38 años de edad, argentina, con documento nacional de identidad N° 28928721, C.U.I.T. N° 27-28928721-9. Estado civil soltera, de profesión comerciante domiciliada en Moreno 281 de Gaiman, provincia del Chubut DENOMINACION: la sociedad que se constituye por

medio de este instrumento se denominará Delivalle S.A.S. DOMICILIO SOCIAL: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Gaiman Chubut. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la fabricación, distribución y comercialización de toda clase de productos relacionados con la panadería y derivados. Secundaria: servicios de lunch y catering, incluyendo productos elaborados por cuenta propia y de terceros, y cualquier otro artículo de carácter gastronómico vinculado al objeto social. PLAZO: La duración de la sociedad será hasta el 31 de diciembre de 2029. CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$60.000), representados por sesenta (60) acciones escriturales ordinarias, con valor nominal de pesos mil (\$1.000), cada una. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. ORGANO DE ADMINISTRACION: la representación social y legal de la sociedad será a cargo de una o más personas humanas, socios o no, y un director suplente, la sociedad prescinde de la sindicatura. Designación de administrador, la administración social y representación legal de la sociedad será a cargo de una o más personas humanas, socios o no, y un Director Suplente según lo disponga la reunión de socios que lo resuelva, en forma indistinta, que tengan domicilio en el país, por todo el tiempo de duración de la sociedad. En este mismo acto es elegido el Directorio, el cual queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Mariana Vanesa Jones Patterson. Director Suplente: Jones Néstor Eduardo con Documento Nacional de Identidad N° 11919160, C.U.I.T. N° 20-11919160-3, estado civil casado, de profesión comerciante domiciliado en chacra 383 de la localidad de 28 de julio, Provincia del Chubut. SEDE SOCIAL: se establece en 28 de julio 1035 de la localidad de Gaiman, Provincia de Chubut.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 22-12-23

**EDICTO**  
**ORGANO DE ADMINISTRACION**  
**«TEPUEL CHOCOLATERIA S.R.L.»**

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

FECHA DE INSTRUMENTO DE CESION: 4 de octubre de 2023.

SOCIOS CEDENTES: los señores Juan Vicente BRASESCO, la Señora María Verónica BRASESCO SANCHEZ, la Señora Ana Rebeca ANCINA, el Señor Hernán TORO NAVARRETE, la Señora Johana Evelyn CALCABRINI, y la Señora Graciela Mónica LAL.

CESIONARIOS: los Señores Sebastián BARRERA, de nacionalidad argentino nacido el 29 de Octubre del año 1970, de estado civil divorciado de profesión Ase-

sor Laboral Independiente, titular del Documento Nacional de Identidad N° 21.661.479, CUIT 20-21661479-9, domiciliado en calle Belgrano n° 339 Planta alta de esta ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut en carácter de cesionario y el Señor Ezequiel Hernán SUAVET, de nacionalidad argentino nacido el 28 de Agosto del año 1977, de estado civil soltero de profesión Contador Público, titular del Documento Nacional de Identidad N° 26.225.566, CUIT 24-26225566-9, domiciliado en calle Pedro Wolansky n° 148 de esta ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut.

CANTIDAD DE CUOTAS CEDIDAS 800 cuotas sociales.

Como consecuencia de esta cesión el artículo referido al capital quedará redactado de la siguiente manera: «CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00.-) dividido en MIL (1.000) cuotas de PESOS CIENTO (\$ 100.-) cada una, valor nominal, totalmente suscripto por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Sebastián BARRERA en QUINIENTAS (500) cuotas de PESOS CIENTO (\$ 100.-) que hacen un total de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-) y Ezequiel Hernán SUAVET en QUINIENTAS (500) cuotas de PESOS CIENTO (\$ 100.-) que hacen un total de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-). Las cuotas se integrarán en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. Los Socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.»

Se designan como socios gerentes a Sebastián Barrera y Ezequiel Hernán Suavet.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 22-12-23

**HOTELES y TURISMO S.A.**

EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES – Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Por decisión del Directorio de fecha 12 de Diciembre de 2023 se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 09 de Enero de 2024, a las 11 horas, en la sede social, para tratar el siguiente Orden del Día:

1- Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2- Modificación del artículo 13 del Estatuto Social a los fines de incorporar la posibilidad de asistencia a reuniones de Directorio y a Asambleas de accionistas a distancia, en forma virtual.

HOTELES Y TURISMO S.A  
MARIA ELISA TOLOSA  
Presidente

I: 20-12-23 V: 27-12-23

**EDICTO  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA DEL BANCO DEL CHUBUT S.A.**

El Banco del Chubut S.A. hace saber que por Reunión de Directorio N° 791 de fecha 14 de diciembre 2023, se ha resuelto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 03 de Enero 2024 a las 11:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:45 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede Social de Casa Matriz, sita en calle Rivadavia 615 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, con el siguiente Orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de las renunciaciones elevadas por los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora del Banco del Chubut S.A.
3. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio a la fecha.
4. Designación de los cargos de Directores Titulares y Directores Suplentes por el Accionista «A».
5. Designación de los cargos del Síndicos Titulares y Suplentes por el accionista «A».

Se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.-

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.-

Firmado: Presidente del Banco del Chubut S.A., Cr. Miguel A. Arnaudo

I: 18-12-23 V: 22-12-23

**MUNICIPALIDAD DE TRELEW  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2023**

**DETALLE DE LA LICITACIÓN**

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «COMPRAS DE ALIMENTOS SECOS»

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA

DESTINO: AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$19.834.147,50).

EXPEDIENTE N°: 7195/2023

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 05 DE ENERO DE 2024

HORA DE APERTURA: 13:00 hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO – HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO – PLANTA BAJA

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 – HASTA EL DÍA 04 DE ENERO DE 2024 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO

I: 19-12-23 V: 26-12-23

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23-DGA-EC  
Expediente N°: 2428/23-EC**

Objeto del Llamado: «Contratación servicio de consultoría organizacional de la DGR y del sistema de recaudación de la Provincia del Chubut»

Lugar y fecha de apertura: Ministerio de Economía – Av. 25 de Mayo N° 550 -Rawson

El día 10 de enero de 2024 a las 12.00 hs.

Presupuesto Oficial: SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CON CERO CTS (\$ 648.000.000,00.-)

Garantía de Oferta: PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON CERO CTS. (\$ 9.720.000,00.-)

Uno coma cinco por ciento (1,5%) del Presupuesto Oficial.

Garantía de Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del Valor Adjudicado.

Plazo de Contratación: Seis (06) meses, contados a partir de la celebración del correspondiente contrato entre el organismo licitante y el adjudicatario

Valor del Pliego: PESOS: CIEN MIL (\$ 100.000) – Adquisición mediante depósito bancario en Cta. Cte. N° 200213-017-0 – Banco del Chubut S.A. – Casa Matriz

Adquisición y entrega de Pliego: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía - 25 de Mayo N° 550 de Rawson, en horario administrativo o solicitarlo mediante correo electrónico a: [dga.economia.chubut@gmail.com](mailto:dga.economia.chubut@gmail.com) (contra presentación de comprobante de pago)

Consulta de Pliego Dirección General de Administración - Ministerio de Economía - 25 de Mayo N° 550 de Rawson, en horario administrativo o en la web: <https://licitaciones.chubut.gov.ar/>

Presentación de propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración - Ministerio de Economía - 25 de Mayo N° 550 de Rawson – Planta Baja hasta las 11:00 hs del día 10 de enero de 2024

I: 22-12-23 V: 28-12-23



**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103****TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00